BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.714 AÑO XCIII 0,03

Buenos Aires, miércoles 10 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)

DECRETOS

APORTES DEL TESORO

Otórgase un aporte no reintegrable del Tesoro Nacional a la Compañía Azucarera "Las Palmas" S.A.I.C.A.

DECRETO
Nº 1.232

Bs. As., 3|7|85

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio (prórroga del correspondiente al año 1984, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste presupuestario en la Jurisdicción 91. Obligaciones a cargo del Tesoro, con el objeto de posibilitar la atención de la ayuda financiera a otorgar a la Compañía Azucarera "Las Palmas" S.A.I.C.A. destinado a solventar compromisos de urgente cumplimiento contraídos por la Sociedad mencionada.

Que a los fines señalados, es imprescindible modificar el Presupuesto General vigente efectuando una reasignación de los créditos que lo componen.

Que el ajuste propuesto está amparado en las disposiciones de los artículos 10 y 12 de la Ley Nº 23.110, vigentes en la actualidad en función de lo determinado por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Compañía Azucarera "Las Palmas" S.A.I.C.A. un aporte no reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de trescientos noventa y ocho mil australes (₳ 398.000), destinados a aliviar la grave situación económico-financiera por la que atraviesa la mencionada entidad.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 1.200|85

En la edición del 2 de julio de 1985, donde se publicó el citado Decreto, se deslizaron los siguientes errores:

En el Artículo 1º

Donde dice:

... Administración Central, Servicios de Cuentas, ...
... empresas sociedades ...

Debe decir:

... Administración Central, Cuentas Especiales, ...
... empresas y sociedades ...

En el Artículo 4º

Donde dice:

... lo preceptuado en el artículo 12, inciso h) de la Ley Nº 21.801 ...

Debe decir:

... lo preceptuado en el artículo 13, inciso h) de la Ley Nº 21.801 ...

SUMARIO



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícanse las normas de aplicación del sistema regido por la Resolución Nº 650|85, de operaciones de exportación que se efectúan bajo el régimen de Aduanas de Frontera.

RESOLUCION RGEXTIE Nº 1.844

Bs. As., 1º|7|85

VISTO las operaciones de exportación que se efectúan bajo el régimen de Aduanas de Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad dicho sistema está regido por la Resolución Nº 650|85 RGEXTIE (BANA Nº 52|85);

Que mediante el dictado de diversas normas se han modificado algunos aspectos concernientes a la aplicación de la Resolución Nº 2.940|82 y sus modificaciones, derogadas por la citada Resolución Nº 650|85;

Que habida cuenta de las irregularidades detectadas en la utilización del régimen, cuales son desdoblamientos de facturaciones y subvaloraciones tendientes a evadir la obligatoriedad de exportar bajo el régimen general y por consiguiente de negociar divisas, se hace necesario ajustar el procedimiento con el fin de evitar la consumación de tales hechos y prevenir a los usuarios en el supuesto de intentos que pretendan desvirtuar el régimen de que se trata;

Que, por lo tanto, resulta aconsejable modificar las normas de aplicación del citado sistema, a la par de actualizar la nómina de Aduanas de Frontera autorizadas a operar en el régimen, en razón de entenderse apropiado a una medida de excepción y como apoyo al Régimen de Tráfico Fronterizo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso 1) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Las exportaciones con destino a países limítrofes que se documenten ante las Aduanas de Frontera cuya nómina se transcribe en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, cuyo valor FOB, FOR o FOT declarado en Australes no supere el equivalente a Dos Mil dólares estadounidenses (U$S 2.000) quedan eximidas de cumplimentar los requisitos cambiarios vigentes, de acuerdo con lo comunicado por el Banco Central de la República Argentina en su Nota Nº 644-N-201.350|83 (Aviso Nº 262|83 - BANA Nº 235|83).

Art. 2º — Los envíos a que se refiere el artículo 1º podrán efectuarse en forma total o fraccionada, en dos veces, durante el mes calendario, pero sin exceder el máximo establecido. En caso de no exportarse durante el mes calendario hasta la suma en Australes equivalente a U$S 2.000, los saldos no son acumulables para el mes siguiente.

Art. 3º — Las exportaciones para consumo que se realicen al amparo del dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrán efectuarlas aquellas personas de existencia ideal inscriptas como exportadoras en el Registro de Importadores y Exportadores de esta Administración Nacional, que estén radicadas en jurisdicción de las Aduanas de Frontera cuya nómina se detalla en el Anexo I, no pudiendo realizarse por este régimen operaciones por cuenta de terceros.

Art. 4º — Se considerarán radicadas a los efectos citados en el artículo precedente, a las firmas exportadoras cuyo establecimiento principal —Comercio o Industria— se encuentre situado dentro de la jurisdicción de la Aduana de Frontera respectiva, con dos (2) años de antigüedad como mínimo a la fecha de esta Resolución, lo cual deberá ser certificado por la autoridad municipal local.

Las Aduanas jurisdiccionales procederán semestralmente a verificar los libros comerciales de las respectivas firmas operadoras en este régimen, las cuales deberán ponerlos a disposición de aquéllas.

Art. 5º — La franquicia de que se trata no alcanza a las exportaciones para consumo de las mercaderías detalladas en el Anexo II de la presente Resolución y a las mercaderías prohibidas.

Art. 6º — Las dependencias aduaneras no permitirán, al amparo de esta Resolución, exportaciones de mercaderías de origen extranjero nacionalizadas.

Art. 7º — El presente régimen operacional no comprende las exportaciones en tránsito, con excepción de aquéllas que expresamente autorice esta Administración Nacional.

Art. 8º — Las exportaciones para consumo que se cursen de acuerdo a las presentes normas, se encuentran sujetas al pago de los derechos y gravámenes respectivos y al cumplimiento de todos los requisitos (certificados, autorizaciones, cupos, etc.), inherentes a las exportaciones del régimen general. Estas operaciones no se encuentran beneficiadas con reintegros o reembolsos impositivos, ni pueden percibir los del régimen del Draw-back.

Art. 9º — Las Aduanas de Frontera constatarán la radicación de las firmas exportadoras en su jurisdicción, de acuerdo a lo indicado en los artículos 3º y 4º, y adoptarán los recaudos pertinentes para cumplimentar lo determinado en el artículo 1º. A tal efecto habilitarán un "Libro Auxiliar" para el registro de las exportaciones que realiza cada firma exportadora, consignando todos los datos necesarios de las operaciones de que se trata.

Art. 10. — Las Aduanas por cuyas jurisdicciones se llevan a cabo exportaciones para consumo de acuerdo al presente régimen, cursarán mensualmente sendos ejemplares "D" de cada Permiso de Embarque a la Dirección General Impositiva (Delegación Zonal), a la Dirección General de Rentas Provincial (Delegación Zonal) y a la Municipalidad local, a efectos de la intervención de dichos Organismos para los fines tributarios de aplicación por los mismos.

Art. 11. — Toda transgresión al régimen establecido por la presente Resolución será juzgada con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero).

Art. 12. — Derógase la Resolución Nº 650|85 RGEXTIE, publicada en el BANA Nº 52|85.

Art. 13. — Derógase la Resolución Nro. 650|85 vigor a partir de los treinta (30) días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, remítase copia a la Secretaría de Hacienda y al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

NOMINA DE LAS ADUANAS DE FRONTERA INCLUIDAS EN EL REGIMEN

BARRANQUERAS
CLORINDA
COLON
CONCEPCION DEL URUGUAY
CONCORDIA
FORMOSA
GUALEGUAYCHU
IGUAZU
LA QUIACA
ORAN
PASO DE LOS LIBRES
POCITOS
POSADAS
SAN JAVIER

ANEXO II

DETALLE DE LA MERCADERIA CUYA EXPORTACION SE PROHIBE

Partida NCCA Capítulos	
01.	ANIMALES VIVOS (vacunos, equinos, caprinos y porcinos)
02.	CARNES
	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VACUNO, OVINO, PORCINO, EQUINO Y CAPRINO, excluida la grasa de porcino envasada y con marca.
04.01.	LECHE FRESCA
04.06.	MIEL
07.	HORTALIZAS Y LEGUMBRES, excluido ajos, porotos, papas, cebollas y zapallos.
10.01.	HARINA DE TRIGO
10.01.	TRIGO
10.03.	CEBADA
12.01.	SEMILLAS OLEAGINOSAS (soja, girasol, algodón, maní)
15.02.	SEBOS
15.13.	MARGARINAS
27.	COMBUSTIBLES (solamente a las llamadas naftas para automotores o motonafta o gasolina para motores)
27.10.	QUEROSEN
28.06.	ACIDO CLORHIDRICO
28.08.	ACIDO SULFURICO
29.08.	ETER
29.13.	ACETONA
32.01.	EXTRACTO DE QUEBRACHO
41.01.	CUEROS (crudos)
41.01.	CUEROS (salados)
43.01.	PIELES (crudas)
53.01.	LANAS EN BRUTO
55.01.	ALGODON EN BRUTO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCIONES ELECTORALES

Apruébase la subdivisión de circuitos correspondientes al Distrito Electoral Corrientes.

RESOLUCION Nº 701

Bs. As., 3|7|85

VISTO el expediente Nº 280.449|85 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Corrientes solicita la aprobación del proyecto definitivo de subdivisión de los circuitos Nros. 2, 5, 7 y 117 correspondientes a ese distrito electoral.

Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley Nº 19.945, corresponde aprobar el mencionado proyecto de subdivisión, en uso de las facultades otorgadas por el artículo precedentemente citado.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la subdivisión de los circuitos 2º, 5º, 7º y 117º del Distrito Electoral Corrientes, en los circuitos 2, 2A, 5, 5A, 5B, 5C, 7A, 7B, 117 y 117A, con los límites que a continuación se detallan:

CIRCUITO 2º: perteneciente a la Sección Electoral Capital, siendo sus límites: Al Norte: la avenida 3 de Abril desde el Nº 00 al Nº 1100, lado par; al Sur: la avenida Teniente Ibáñez desde Nº 00 al Nº 1100, lado impar partiendo desde la costa del Río Paraná en una línea irregular hasta alcanzar la avenida Teniente Ibáñez arriba indicada; al Este: la calle Pío XII desde el Nº 1600 hasta el Nº 2300, lado par y el Oeste: el Río Paraná.

CIRCUITO 2º "A": perteneciente a la Sección Electoral Capital, siendo sus límites: al Norte: la avenida Teniente Ibáñez desde el Nº 00 hasta el Nº 1100, lado par; partiendo desde la costa del Río Paraná, hacia el este, en una línea irregular hasta alcanzar la avenida Teniente Ibáñez arriba indicada; al Sur: terrenos del lote fiscal Nº 8, que separa propiedad del Estado Nacional Argentino; al Este: la avenida Mendoza sur, desde el Nº 2400 hasta el Nº 3600, lado par, continuando hacia el este por calle Hortencio Quijano numeración 1200, lado par, siguiendo hacia el sur por calle Cabo de Hornos desde el Nº 3700 en su lado par hasta su finalización frente a la propiedad de J. E. Riquelme, desde este punto se toman los linderos este de los lotes fiscales Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 inclusive y al Oeste: el Río Paraná.

CIRCUITO 5º: perteneciente a la Sección Electoral Capital siendo sus límites: al Norte: la avenida 3 de Abril desde el Nº 1200 al Nº 1500, lado par, y avenida Pedro Ferré desde el Nº 1600 hasta el Nº 2900, lado par; al Sur: la avenida Teniente Ibáñez desde el Nº 1200 al Nº 2000, lado impar, siguiendo por avenida Maipú, desde el Nº 600 al Nº 1400, lado impar y continuando hacia el este en línea curva por la calle Juan Ramón Vidal, desde el Nº 2800 al 2400, lado impar; al Este: la avenida Dr. Juan Ramón Vidal, desde el Nº 1600 al Nº 2300, lado par; y al Oeste: la calle Pío XII, desde el Nº 1600 al Nº 2300, lado impar.

CIRCUITO 5º "A": perteneciente a la Sección Electoral Capital siendo sus límites: al Norte: la avenida Independencia desde el Nº 3000 hasta el Nº 5000, lado par, al Sur: el lindero de la propiedad de Francisco Leyes desde su intersección con el límite Oeste, de este circuito con propiedad del Ejército Argentino, hasta las vías del Ferrocarril General Urquiza, desde este punto hacia el sur hasta el Arroyo Pirayuí, luego siguiendo el curso del mismo hacia el nordeste, hasta calle sin nombre que es el límite Este, de esta división; al Este: calle Palmbre desde el Nº 1600 siguiendo su trazado irregular hasta dar con la calle Palermo, lado par, la calle Palermo hacia el Este hasta el cruce de calle sin nombre y las propiedades de L. Fernándes y A. de Franchin, desde este punto hacia el Sur, esta misma calle sin nombre hasta el Arroyo Pirayuí; al Oeste

la avenida Juan Ramón Vidal, desde el Nº 1600 hasta el Nº 2300, lado impar y calle Tampico desde el Nº 2400 al Nº 2800, lado impar, doblando por calle Cartagena hacia el Este, hasta dar con la propiedad de Romero de Gutiérrez, desde este punto, bordeando los límites de Laguna Seca hasta dar con calle sin nombre en dirección Sur, pasando por los linderos Oeste de las propiedades de A. Gutiérrez y Francisco Leyes, terminando frente a la propiedad del Ejército Argentino.

CIRCUITO 5º "B": Perteneciente a la Sección Electoral Capital siendo sus límites: al Norte: la avenida Teniente Ibáñez desde el Nº 1200 hasta el Nº 2000, lado par, siguiendo por avenida Maipú desde el Nº 600 al 1400, lado par; al Sur: propiedad de Ruiz de Sánchez y terrenos sin denominación que lindan con el lote fiscal Nº 8; estas propiedades separan del Estado Nacional Argentino; al Este: la avenida Santa Catalina, desde el Nº 1500 hasta la numeración 3500, lado par, continuando calle sin nombre en línea irregular y que linda al Este de la propiedad de R. de Sánchez, hasta hacer esquina con la calle Mocoretá, lado par y al Oeste: la avenida Mendoza sur, desde el Nº 2400 hasta el Nº 3600, lado impar, continuando por calle Hortencio Quijano al Este, numeración 1200 lado impar y siguiendo por la calle Cabo de Hornos, desde el Nº 3700 en su lado impar hasta su finalización frente a la propiedad de J.E. Riquelme y desde este punto los linderos Este correspondientes a los lotes fiscales Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 inclusive.

CIRCUITO 5º "C": perteneciente a la Sección Electoral Capital, siendo sus límites: al Norte: la calle Tampico, desde el Nº 2400 al Nº 2800, lado par, doblando por calle Cartagena desde el Nº 3000 hacia el Este, línea irregular y hasta dar con la propiedad de Romero de Gutiérrez, altura aprox madamente de la numeración 5000; al Sur: terrenos particulares que separan propiedad del Estado Nacional Argentino; al Este: desde el límite Oeste de la propiedad de Romero de Gutiérrez, bordeando la Laguna Seca y siguiendo hacia el sur por calle sin nombre, que pasa por las propiedades de A. Gutiérrez y Francisco Leyes, en sus linderos Oeste, hasta dar con la propiedad del Ejército Argentino y al Oeste: la avenida Juan Ramón Vidal, desde el Nº 2400 al Nº 2800 lado impar, siguiendo por avenida Santa Catalina desde el Nº 1600 hasta el Nº 3500 lado impar, continuando por calle sin nombre, en línea irregular y que linda al Este de la propiedad de R. de Sánchez hasta hacer esquina con calle Mocoretá lado impar, pasando luego por el lindero Oeste de la propiedad de N. V. Ramírez, hasta dar con propiedad del Estado Nacional Argentino.

CIRCUITO 7º: perteneciente a la Sección Electoral Capital siendo sus límites: al Norte: la avenida Dr. Juan Pujol, desde el Nº 2100 hasta el Nº 2500, lado par, continuando por avenida Ayacucho, desde el Nº 2600 al Nº 3500, lado par, se sigue con el nombre de avenida Centenario desde el Nº 3600 al Nº 4700, lado par; al Sur: la avenida Pedro Ferré, desde el Nº 2100 hasta el Nº 2900, lado impar, continúa avenida Independencia desde el Nº 3000 al Nº 4700, lado impar, al Este: la calle Darregueira desde el Nº 1000 hasta el Nº 1500 lado par y al Oeste: la calle Brasil desde el Nº 600 hasta el Nº 1500, lado impar.

CIRCUITO 7º "A": perteneciente a la Sección Electoral Capital siendo sus límites: al Norte: el Río Paraná entre las calles Estados Unidos y Martín Fierro, esta última calle en línea recta imaginaria hacia el río; al Sur: la avenida Ayacucho desde el Nº 2600 al Nº 3500, lado impar, continuando como Avenida Centenario desde el Nº 3600 hasta el Nº 4000, lado impar; al Este: desde el Río Paraná, en una línea recta imaginaria de Norte a Sur, que entra en la calle Martín Fierro y que sigue por ésta, desde la numeración 00 hasta el Nº 600, lado par, continuando por calle Los Tilos desde el Nº 700 al Nº 900, lado par y al Oeste: la calle Estados Unidos, desde el Nº 00 hasta el Nº 600, doblando hacia el Oeste por avenida Gobernador Ruiz, desde el Nº 2800 hasta el Nº 2200, lado par, siguiendo luego por avenida Gobernador Pujol hacia el Sureste desde el Nº 2200 hasta el Nº 2500, lado impar.

CIRCUITO 7 "B": perteneciente a la Sección Electoral Capital siendo sus límites: al Norte: el Río Paraná; al Sur: la avenida Centenario desde el Nº 4100 al Nº 5500, lado impar; al Este: terrenos del Bañado Norte, en línea recta imaginaria de noroeste a sureste hasta la calle Gadajos, desde el Nº 700 al Nº 200 (numeración invertida), lado par, esta calle Gadajos de Norte a Sur, hasta llegar a la calle Río Chico, y ésta hacia al Oeste hasta dar con la calle Juan Ramón Fernández, desde el Nº 100 hasta el Nº 600, la avenida Libertad desde el Nº 4700 al 5100, lado par, luego una línea recta, que constituye el lindero con la propiedad del Estado Nacional Argentino y que ocupa la Escuela Regional de Agricultura, entre las avenidas Libertad y Centenario y al Oeste: la calle Martín Fierro, con una línea imaginaria recta que comienza en el Bañado Norte, continuando por esta calle numeración del Nº 00 al Nº 600, lado impar y continuando con la calle Los Tilos, desde el Nº 700 al Nº 1000, lado impar.

CIRCUITO 117º: perteneciente a la Sección Electoral Ituzaingó siendo sus límites: al Norte: el paraje Estero Grande, Paraje Pancocué y el Pueblo de San Antonio; al Sur: toda la costa sur-este de la Isla Apipé Grande; al Este: la Isla Apipé Chico inclusive y al Oeste: el Paraje Estero Grande, que separa del circuito 117º "A", de Norte a Sur.

CIRCUITO 117º "A": perteneciente a la Sección Electoral Ituzaingó siendo sus límites: al Norte: desde Puerto Vizcaíno al límite Este del Paraje Puerto Noguera; al Sur: las Islas de Los Patos inclusive, al Este: línea imaginaria que separa del circuito Nº 117 de Norte a Sur al Oeste del Estero Grande y al Oeste: la Isla Las Palmas inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tróccoli

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Autorízase a la firma Dente S.A. C.I.F. y A., a recortar las estampillas de identificación de relojes para damas y caballeros, marca Camy.

RESOLUCION RPTIENI Nº 1.857

Bs. As., 2/7/85

VISTO lo peticionado por la firma Dente S.A.C.I.F. y A. en el sentido que se le autorice a recortar las estampillas de identificación de relojes para damas y caballeros, marca Camy, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su especial diseño los relojes en cuestión cuentan en su caja, donde se adhiere la estampilla, con una cerradura que se puede abrir con una moneda para cambiar su pila, operación esta que es dable que el comerciante pueda realizar al momento de su venta, lo que significará inevitablemente la rotura del respectivo timbre fiscal atento las dimensiones del mismo, circunstancia que implicará una nueva intervención del servicio aduanero, no sólo a los efectos del control, sino también en procura del reemplazo de la estampilla fracturada.

Que a fin de evitar tal situación que incidiría negativamente en el servicio aduanero y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 3.065/84, procede aceptar igual solución, autorizando a utilizar la parte superior de las estampillas identificatorias en la que está inserto el número y letra de la misma que las individualiza, inutilizando las partes restantes, todo ello, previa constatación que aseguren la identificación conforme al régimen instaurado por el Decreto Nº 4.531/65.

Por ello y en función de lo establecido en el artículo 23, inciso j) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la firma Dente S.A.C.I.F. y A. a utilizar la parte superior que abarca la numeración y letra de las estampillas, a los fines de la identificación aduanera de 2.900 relojes pulsera, a librar a plaza por cuenta de los despachos Nros. 100.088/85 y 101.691/85, adoptando igual temperamento para futuras operaciones que realice la recurrente, hasta cubrir el total de 30.000 unidades.

Art. 2º — El corte de las estampillas se efectuará en idéntica forma a lo previsto en la Resolución Nº 3.065/84, en presencia del verificador actuante, quien además controlará la destrucción de las partes restantes, labrando las actas de estilo.

Art. 3º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, remítase al Departamento Operacional Capital, División Verificación, Identificación de Mercadería, para su conocimiento, notificación y efectos. Hecho, elévese a conocimiento de la Secretaría de Hacienda.

Juan C. Delconte

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE ECONOMIA

ASIGNACIONES FAMILIARES

Adécuase el coeficiente actualmente en vigor para los trabajadores que se desempeñen en las Provincias del Neuquén y Río Negro.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 531 y Nº 577

Bs. As., 28/6/85

VISTO la Declaración de la H. Cámara de Diputados de la Nación del 28 de setiembre de 1984 sobre la aplicación del coeficiente zonal dos (2,00) a las asignaciones familiares que se abonan en las Provincias del Neuquén y de Río Negro, y las solicitudes que en igual sentido formularan autoridades e instituciones locales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 126/83 se incrementó a dicho valor el coeficiente aplicable en las Provincias del Chubut y de Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que se considera equitativo que todos los trabajadores que se desempeñan en la Patagonia gocen del mismo régimen diferencial de asignaciones familiares.

Que, en consecuencia, debe adecuarse el coeficiente actualmente en vigor para las Provincias del Neuquén y de Río Negro.

Que, de conformidad con la delegación de la facultad acordada por el inciso c) del artículo 3º del Decreto Nº 101/85, estos Ministerios pueden modificar, mediante resolución conjunta, los coeficientes zonales previstos en el artículo 18 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).

Por ello,

Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía Resuelven:

Artículo 1º — Las asignaciones familiares a que se refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.017 (t.o. en 1974 y sus modificatorias), que correspondan a los trabajadores que residan y se desempeñen en las Provincias del Neuquén y de Río Negro, se abonarán a partir del 1º de julio de 1985 con sujeción al coeficiente zonal dos (2,00).

Lo dispuesto precedentemente es también aplicable a los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones que residan en las provincias mencionadas.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barrionuevo
Sourrouille

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Considérase cumplimentado el período establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 123|85, respecto de determinados funcionarios.

RESOLUCION Nº 491

Bs. As., 3|6|85

VISTO la Resolución Ministerial Nº 123 dictada el 15 de febrero de 1985, por la cual se hace efectiva la reincorporación al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación de los funcionarios diplomáticos enumerados en el Decreto Nº 1.544|84, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la citada Resolución se establece un lapso durante el cual los funcionarios reincorporados deberán prestar servicios en la Cancillería.

Que algunos de ellos, con anterioridad a la fecha de su reincorporación, se desempeñaban ya en el Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Considerar cumplimentado el período de prestación de servicios establecidos en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 123 del 15 de febrero de 1985, respecto de aquellos funcionarios que, con anterioridad a la fecha de la citada Resolución, prestaban servicios en la Cancillería.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Reincorporación de funcionarios al Cuerpo Permanente Activo.

RESOLUCION Nº 331

Bs. As., 29|4|85

VISTO la Ley 23.053; los Decretos Nros. 4134 del 28 de diciembre de 1984 y 578 del 29 de marzo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 578 del 29 de marzo de 1985 establece la nómina de funcionarios que se reintegrarán al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 23.053.

Que es necesario asignar funciones a aquellos funcionarios incluidos en el Decreto 578 del 29 de marzo de 1985.

Que el régimen legal de traslados del personal diplomático debe adecuarse respecto a los funcionarios reincorporados conforme a las necesidades de servicio y que por ello es pertinente que los mismos desempeñen funciones en esta Cancillería por un período que sirva para actualizarlos en las tareas que demande la ejecución e implementación de la política exterior de la República.

Por ello,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Hacer efectiva la reincorporación al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, conforme al artículo 1º de la Ley 23.053, con la categoría que se indica en cada caso, a los siguientes funcionarios:

a) Categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase: Armella Quiroga, Luis Enrique.

b) Categoría "D", Consejero de Embajada y Cónsul General: Caride, Federico Vicente; Olima, Juan Carlos.

c) Categoría "E", Secretario de Embajada y Cónsul de primera clase: Gosende, Héctor Eduardo, Portela Pico, Juan Bosco.

d) Categoría "F", Secretario de Embajada y Cónsul de segunda clase: Perrone, Fernando.

Art. 2º — Asignar funciones a todos los funcionarios mencionados en el artículo precedente, en la Dirección General de Personal, a partir del 29 de marzo de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Aclárase el traslado de un funcionario.

RESOLUCION Nº 452

Bs. As., 24|5|85

ATENTO a razones de servicio

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Establecer que el traslado de la Embajada de la República en la República de Venezuela al Consulado de la República en Punta Arenas, del funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Marcelo Fernando Colombo Murua, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1328 del 28 de diciembre de 1984, debe considerarse efectuado de la mencionada Representación Diplomática al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

SECRETARIA DE INDUSTRIA

REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION

Establécense los valores de los aranceles de inscripción y reinscripción en el mismo.

RESOLUCION Nº 326

Bs. As., 4|7|85

VISTO el expediente Nº 16.435|85 y la Resolución Nº 620|84 que establece los aranceles de inscripción y reinscripción en el Registro Industrial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional procedió al cambio de moneda.

Que es necesario establecer los valores de los aranceles de inscripción y reinscripción en Australes.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de atribuciones conferidas por los artículos 5º y 9º de la Ley Nº 19.971 y los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 8.330 del 27 de noviembre de 1972.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, los aranceles estipulados por el artículo 4º de la Resolución S.I. Nº 620|84, quedarán fijados en Australes de la siguiente manera:

Arancel para la inscripción	A 3
Arancel para la reinscripción hasta el 31|7|85	A 3
Arancel para la reinscripción desde el 1º|8|85 hasta el 30|9|85	A 5
Arancel para la reinscripción desde el 1º|10|85 hasta el 31|12|85	A 6

Art. 2º — Las inscripciones y reinscripciones que se encuentren en trámite y cuyo arancel fue enviado con un giro emitido antes del 15 de junio de 1985 en Pesos Argentinos y de acuerdo a los valores establecidos por el artículo 4º de la Resolución S.I. Nº 620|84; serán ingresados de acuerdo a lo establecido en la escala de conversión de valores de pesos Argentinos a Australes, es decir, con el desagio correspondiente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Ratifícase el Dictamen Nº 131 del Consejo de Interpretación Conjunto, relativo al pago de asignaciones familiares a la trabajadora cuando su cónyuge sea trabajador autónomo.

RESOLUCION Nº 16.499

Bs. As., 14|6|85

VISTO: El Dictamen Nº 131 del Consejo de Interpretación Conjunto; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 315|69 exige, para la percepción de las asignaciones familiares por parte de la trabajadora, cuando el esposo es trabajador autónomo, la presentación de la constancia de inscripción del cónyuge en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y, cada dos meses, el original o fotocopia de la boleta de aportes previsionales.

Que el Consejo de Interpretación Conjunto, en su Dictamen Nº 131, dispone que no procede la exigencia de presentación de constancias de aportes previsionales a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos por parte de la cónyuge, cuando por otros medios pueda demostrarse que el esposo no tiene derecho a percibir asignaciones familiares.

Que el art. 4º del Decreto Nº 1.739|75 establece que: "Los dictámenes y proyectos que emita o elabore el Consejo de Interpretación Conjunto serán sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de los Directorios de las Cajas mencionadas en el artículo 1º".

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y las resoluciones Nº 16|83 (S.S.S.) y 16.377|85 (CASFEC).

El Sub Gerente General a cargo de la Intervención en la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio Resuelve:

1º — Ratificar el Dictamen Nº 131 del Consejo de Interpretación Conjunto.

2º — Para que proceda el pago de las asignaciones familiares a la trabajadora cuando su esposo es trabajador autónomo, se deberá acreditar tal circunstancia mediante la entrega al empleador de la constancia de inscripción del cónyuge en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, juntamente con la declaración jurada exigida por la resolución Nº 239|66.

3º — Derógase la Resolución Nº 315|69 de esta Caja.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pedro Méndez

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario, en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa.

Los interesados en concursar dicho cargo, deberán dirigirse a la sede de la Cámara, sita en Avda. 25 de Mayo 474, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, o a la sede de dicho Juzgado: Mitre 839|41, Formosa, a fin de recabar los requisitos y demás recaudos que se exigen, conforme a la Acordada Nº 482|85 de la Cámara Federal de Resistencia.

Los postulantes deberán inscribirse en la Prosecretaría de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles a partir de esta publicación. Fdo.: Tomás J. A. Inda, Presidente; Dra. Norma D. De Paoli de Díaz, Prosecretaria.

e. 10|7 Nº 5.176 v. 10|7|85

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.

Los interesados en concursar dicho cargo, deberán dirigirse a la sede de la Cámara, sita en Avda. 25 de Mayo 474 de Resistencia, Chaco, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, o a la sede de dicho Juzgado: 25 de Mayo 970, Corrientes; a fin de recabar los requisitos y demás recaudos que se exigen, conforme a la Acordada Nº 482|85 de la Cámara Federal de Resistencia.

Los postulantes deberán inscribirse en la Prosecretaría de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles a partir de esta publicación. Fdo.: Dr. Tomás J. A. Inda, Presidente; Dra. Norma D. De Paoli de Díaz, Prosecretaria.

e. 10|7 Nº 5.177 v. 10|7|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

28 DE MAYO DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas

Decreto Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

319.328 — La Industria Azucarera — Nº 1.025 — Bs. As. Cap. XII|84.

319.329 — La industria azucarera — Nº 1.026 — Bs. As. Cap. II|85.

319.330 — Personal computer — Nº 21 — Bs. As. Cap. IV|85.

319.331 — Presente — Nº 144 — Gálvez V|85.

319.332 — Hoja informativa quincenal — Nº 280 — Villa María del Río Seco — IV|85.

319.333 — El eco de la Capital del Cooperativismo — Nº IV|85.

319.333 — El eco de la Capital del Cooperativismo — Nº 131|40 — S. Fe. Sunchales IV|85.

319.334 — Noticias — Nº 101|03 — Bs. As. V|85 — P. del Rey.

319.335 — Mundo Interior — Nº 9 — Córdoba III|85.

319.336 — Noticelta — Nº 1|15 — Tres Arroyos XII|84.

319.337 — Revista del Círculo Odontológico de Rosario — a. 55 — Nº 1|4 — S. Fe. Rosario XII|83.

Inscriptas:

Por Edit. Atlántida — Bs. As.:

319.338 — Epidemia — aut. Richard Lerner-Max Gunther — trad. Raúl Acuña — II|85.

319.339 — Dentro del Ovni 54-40 — Edward Packard — dib. Paul Granger — traduc. Nora Watson XII|84.

319.340 — La solución liberal — aut. Guy Sorman — trad. María Cristina Sardoy — II|85.

319.341 — ¿Quién mató al presidente? — aut. Edward Packard — trad. Nora Watson — ilustrado — XII|84.

319.342 — Diccionario Escolar Billiken Ilustrado — 6ª edic. — aut. Anón. — I|85.

319.343 — Aventuras de Búfalo Bill — 7ª edic. — aut. W. F. Cody — adap. Angela Simonini de Fuentes — ilustrado — XII|84.

319.344 — Por favor, Mozart no — aut. Esther Vilar — trad. Dorotea L. Placking — II|85.

319.347 — Las mujercitas se casan — 8ª edic. — aut. Louisa M. Alcott — trad. Cora Bosch — ilustrado — XII|84.

319.345 — Sissi la fierecilla — 5ª edic. — trad. Pedro Miguel Fuentes — aut. Thierry Sechan — ilustrado — XII|84.

319.346 — La reina de los caribes — 6ª edic. — aut. Emilio Salgari — adap. Angela Simonini de Fuentes — ilustrado — X|84.

Por edit. M.A.I. — Bs. As. IV|85:

318.348 — Sácame de aquí — Letr. cast.: Jorn Wenger — canc.

319.349 — Mi mejor amigo — Letr. inglés: Jörn Wenger, canc.

319.350 — Detrás de mi sonrisa — Letr. cast.: Jörn Wenger — canc.

319.351 — Quiero tu fuego — Letr. cast.: Jörn Wenger — canc.

319.352 — No te puedo perdonar — Letr. cast.: Jörn Wenger — canc.

319.353 — Amor tonto — Letr. inglés: Jörn Wenger — canc.

319.354 — Sube a mi cuarto — Letr. cast. Jörn Wenger — canc.
319.355 — Aquel viejo coche es mío — Letr. inglés: Jörn Wenger — canc.
319.356 — Puedo ser tu amigo — Letr. inglés: Jörn Wenger — canc.
319.357 — Tú eres mágica — Letr. cast. — Jörn Wenger. — canc.
319.358 — Sácame de aquí — canc. Mús. Jörn Wenger. — canc.
319.359 — Mi mejor amigo — canc. Mús. Jörn Wenger.
319.360 — Detrás de mi sonrisa — canc. Mús. Jörn Wenger.
319.361 — Quiero tu fuego — canc. Mús. Jörn Wenger.
319.362 — Toneladas de cariño — canc. Mús. Jörn Wenger.
319u.363 — No te puedo peerdonar — canc. Mús. Jörn Weenger.
319.364 — Amor tonto — canc. Mús. Jörn Wenger.
319.365 — Sube a mi cuarto — canc. — Mús.: Jörn Wenger.
319.366 — Aquel viejo coche es mío — canc. — Mús.: Jörn Wenger.
319.367 — Puedo ser tu amigo — canc. — Mús.: Jörn Wenger.
319.368 — Tú eres mágica — canc. — Mús.: Jörn Wenger.

Por Edit. Melograf Bs. As. IV/85: (Vol. 2)

319.371 — Negrita — Mús.: José Carbajal.
319.372 — La flota — Mús.: Carbajal.
319.373 — Si vieras tú — Mús.: José Carbajal.
319.374 — El viejo — Mús.: José Carbajal.
319.375 — Johanna — Mús.: José Carbajal.
319.376 — Saracata — Mús.: José Carbajal.
319.377 — La orillita — Mús.: José Carbajal.
319.378 — El abrojal — Mús.: José Carbajal.
319.379 — Para acarrear el agua — Mús.: José Carbajal.
319.380 — Tierra — Mús.: José Carbajal.
319.381 — La muerte — Mús.: José Carbajal.
319.369 — Techos de zinc — Mús.: José Carbajal - R. Cabrera.
319.370 — Carita gris — Mús.: José Carbajal - R. Cabrera.
319.382 — Techos de zinc — Letr.: José Carbajal-R. Cabrera.
319.383 — Carita gris — Letr.: José Carbajal - R. Cabrera.
319.384 — Negrita — Letr.: José Carbajal.
319.385 — La flota — Letr.: José Carbajal.
319.386 — Si vieras tú — Letr.: José Carbajal.
319.387 — El viejo — Letr.: José Carbajal.
319.388 — Johanna — Letr.: José Carbajal.
319.389 — Saracata — Letr.: Eloy Blanco.
319.390 — La orillita — Letr.: José Carbajal.
319.391 — Para el abrojal — Letr.: José Carbajal.
319.392 — Para acarrear el agua — Letr.: José Barbajal.
319.393 — Tierra — Letr.: José Carbajal.
319.394 — La muerte — Letr.: José Carbajal.

Melograf — Bs. As. V/85:

319.395 — La Leo la descose — canc. — Mús.: Marta Gelfo - Eduardo Gelpo, y/o.
319.396 — No seas cobarde — canc. — Mús.: Leonor Marzano - Yamil Isa, y/o.
319.397 — Con mi moto paseaba — canc. — Mús.: José A. Sánchez - Leonor Marzano, y/o.
319.398 — Aquel barrilete — jalaito — Mús.: Marta Gelfo - Yamil Isa, y/o.
319.399 — Cuando marco el octavo — canc. — Mús.: Eduardo Gelfo - Leonor Marzano, y/o.
319.400 — El cincuenta de la Leo — paseo — Leonor Marzano - Miguel Gelfo, y/o.
319.401 — Carolita sos mi amor — jalaito — Mús.: Carlitos Rolan - Eduardo Gelfo, y/o.
319.402 — Graciela, por tí me desvelo — cumbia — Mús.: Elemir C. Colombo - Eduardo Gelfo, y/o.
319.403 — Ay, cómo te tira — gaita — Mús.: Miguel Gelfo - Leonor Marzano, y/o.
319.404 — Tú vendes el amor — paseo — Mús.: Elemir C. Colombo - Miguel Gelfo, y/o.
319.405 — Aquellas fiestas patronales — ritmo alegre — Mús.: Eduardo Gelfo - Miguel Gelfo, y/o.
319.406 — La Leo la descose — canc. — Let.: Marta Gelfo - Eduardo Gelfo, y/o.
319.407 — No seas cobarde — canc. — Letr.: Marta Gelfo - Yamil Isa, y/o.
319.408 — Con mi moto paseaba — canc. — Letr.: José A. Sánchez - Leonor Marzano, y/o.
319.409 — Aquel barrilete — jalaito — Letr.: Marta Gelfo - Yamil Isa, y/o.
319.410 — Cuando marco el octavo — canc. — Letr.: Eduardo Gelfo - Leonor Marzano, y/o.
319.411 — El cincuenta de la Leo — paseo — Letr.: Leonor Marzano - Miguel Gelfo, y/o.
319.412 — Carolita sos mi amor — jalaito — Letr.: Carlos Rolan - Eduardo Gelfo, y/o.
319.413 — Graciela por ti me desvelo — Cumbia — Letr.: Elemir C. Colombo - Eduardo Gelfo, y/o
319.414 — Ay, como te tira — Gaita — Letr.: Miguel Gelfo - Leonor Marzano, y/o.
319.415 — Tu vendes el amor — Paseo — Letr.: Elemir C. Colombo - Miguel Gelfo, y/o.
319.416 — Aquellas fiestas patronales — Ritmo alegre — Letr.: Eduardo Gelfo - Miguel Gelfo, y/o.

Por Edit. "Melograf" - Bs. As., IV/85:

319.417 — Pastor del pueblo — Canc. — Letr.: Jorge Méndez.
319.418 — Guitarra para el camino — Vals — Letr.: Jorge Méndez.
319.419 — Lomadas de mi Entre Ríos — Chamamé — Letr.: Jorge Méndez.
319.420 — El carrusell de los días — Canc. — Letr.: Jorge Méndez.
319.421 — Puro monte — Chamarrita — Letr.: Jorge Méndez.
319.422 — Segador de la vida — Canc. — Letr.: Jorge Méndez.
319.423 — Pastor del pueblo — Canc. — Mús.: Jorge Méndez.
319.424 — Guitarra para el camino — Vals — Mús.: Jorge Méndez.
319.425 — Lomadas de mi Entre Ríos — Chamamé — Mús.: Jorge Méndez.
319.426 — El carrusell de los días — Canc. — Mús.: Jorge Méndez.
319.427 — Puro monte — Chamarrita — Mús.: Jorge Méndez.
319.428 — Segador de la vida — Canc. — Mús.: Jorge Méndez.
319.429 — Vira Viró — Mús.: Kleiton.
319.430 — Siembra — Mús.: Víctor Ramil - José Fogaça.
319.431 — Siembra — Vers. cast.: Edmundo Font.
319.432 — Vira Viró — Vers. cast.: Edmundo Font.
319.433 — Yo te amaba y te quería — Vals — Letr.: Gino Tombesi.
319.434 — Yo te amaba y te quería — Vals — Mús.: Carlos Leonor González.
319.435 — Vira Viró — Letr. cast.: Edmundo Font.
319.436 — Siembra — Letr. cast.: Edmundo Font.

(Id.)... X/84. Bs. As.:

319.437 — Tema de castillos de hielo — Mús.: Marvin Hamlisch.
319.438 — Tema de castillos de hielo — Letr. inglés: Carole Bayer Sager.

(Id.)... Bs. As., V/84:

319.439 — La rubia tarada — Rock — Mús.: Diego Arnedo - Luca Prodan, y/o.
319.440 — Mula plateada — Rock — Mús.: Diego Arnedo - Ricardo Mollo, y/o.
319.441 — Kaya — Rock — Mús.: Diego Arnedo - Luca Prodan, y/o.
319.442 — No duermas más — Rock — Mús.: Diego Arnedo - Luca Prodan, y/o.
319.443 — Divididos por la felicidad — Rock — Mús.: Germán Daffunchio - Luca Prodan, y/o.
319.444 — Mejor no hablar de ciertas cosas — Rock — Mús.: Diego Arnedo - Luca Prodan, y/o.
319.445 — Debede — Rock — Mús.: Diego Arnedo - Luca Prodan, y/o.
319.446 — El reggae de paz y amor - Reggae — Mús.: Diego Arnedo - Luca Prodan, y/o.
319.447 — Regtest — Rock — Mús.: Luca Prodan.
319.448 — No acabes — Rock — Mús.: Luca Prodan - Diego Arnedo, y/o.
319.449 — La rubia tarada — Rock — Letr.: Luca Prodan.
319.450 — Mula plateada — Rock — Letr.: Luca Prodan.
319.451 — Kaya — Rock — Letr.: Luca Prodan.
319.452 — No duermas más — Rock — Letr.: Luca Prodan.
319.453 — Divididos por la felicidad — Rock — Letr.: Luca Prodan.
319.454 — Mejor no hablar de ciertas cosas — Rock — Letr.: Carlos Solari.
319.455 — Debede — Rock — Letr.: Luca Prodan.
319.456 — El Reggae de Paz y Amor — Reggae — Letra Luca Prodan.
319.457 — Regtest — Rock — Letra: Luca Prodan.
319.458 — No Acabes — Rock — Letra: Luca Prodan.

Por Edit. Piero-José Editores - Buenos Aires - III/85:

319.459 — Qué Generosa Sos Mi Tierra — Balada — Letra: José.
319.460 — Guajira de la Unidad — Guajira — Letra: José.
319.461 — Las Hermanitas Malvinas — Canc. — Letra: José.
319.462 — Me Declaro Culpable — Canc. — Letra: José.
319.463 — Pequeñas Aclaraciones - Canc. — Letra: Piero-José.
319.464 — Qué Generosa Sos Mi Tierra — Balada — Mús.: Piero.
319.465 — Guajira de la Unidad — Guajira — Mús.: Piero.
319.466 — Las Hermanitas Malvinas — Canc. — Mús.: Piero.
319.467 — Me Declaro Culpable - Canc. — Mús.: Piero.
319.468 — Pequeñas Aclaraciones — Canc. Mús.: Piero.
319.473 — El Libro de la Nueva Alianza - El Nuevo Testamento — Aut. Anónimo - Otros: Mateo (Evengelio) - Marcos-Lucas-Juan — Fig. id. Las Cartas Apostólicas — Cartas Paulinas, etc. — Trad. notas. Edc. Armando J. Levoratti - Alfredo B. Trusso y/o colab. 30 Edc. — Edt. Fundación Palabra de Vida — Buenos Aires. VIII/84.
319.474 — El Libro de la Nueva Alianza — El Nuevo Testamento — Aut. Anónimo - Otros: Mateo (Evangelio) - Marcos- Lucas - Juan — Fig. id. Las Cartas Apostólicas — Cartas Paulinas, etc. — Trad. notas. Edc. Armando J. Levoratti - Alredo B. Trusso y/o colab. 31 Edc. — Edt. Fundación Palabra de Vida — Buenos Aires, XII/84.
319.469 — Teatro — Revista Bimestr. — A. 5 - Nº 20 — Prop. Ttro. Municipal Gral. San Martín — Dr.: Gerardo Fernández - Sergio Morero — Buenos Aires, Capital — V/85.
319.475 — Milongas Tuercas y Humoradas Tuercas — Aut. y Edit. Luis Domingo Berho — Buenos Aires. IV/85.

Por Edit. Relay - Bs. As.:

319.505 — Dulce Muchacha Santiagueña — Chamamé — Letra: J. Torcalito. III/85.
319.506 — A Brindar, A Brindar — Chamamé — Letra: J. Torcalito — III/85.
319.507 — Costeando el Pago — Chamamé — Mús.: Pancho Escalada — Monchito Merlo — III/85.
319.510 — Enamorado a Tu Manera — Beat — Mús.: Iacopetti - J. Torcalito, y/o IV/85.
319.511 — Déjenla Cantar, Déjenla Bailar — Beat — Mús.: Iacopetti - Sarmiento y/o — IV/85.
319.512 — La Conga Cordobesa — Conga — Mús.: Iacopetti - J. Torcalito, y/o — IV/85.
319.513 — Enamorado a Tu Manera — Beat — Letra: Iacopetti - J. Torcalito, y/o — IV/85.
319.514 — Déjenla Cantar, Déjenla Bailar — Beat — Mús.: Iacopetti - Sarmiento — IV/85.
319.515 — La Conga Cordobesa — Conga — Letra: Iacopetti - J. Torcalito, y/o — IV/85.

Id... Relay - Bs. As. - IV/85

319.516 — Que Digan que lo Nuestro Terminó — Beat — Letra: M. O. Iacopetti - Néstor Rama, y/o.
319.517 — A Capa y Espada — Beat — Letra: Oscar Enrique Costabello.
319.518 — Por Culpa de Ella — Beat — Letra: M. O. Iacopetti - J. Torcalito.
319.519 — Qué Te Está Pasando Nene — Beat — Letra: Oscar Enrique Costabello.
319.520 — Cuando Vino el Adiós — Beat — Letra: Hugo Espíndola.
319.521 — Me Gusta Verte Cuando te Vas — Cumbia — Letra: Oscar Enrique Costabello.
319.522 — Ay, del Amor — Beat — Letra: M. O. Iacopetti - J. Torcalito.
319.523 — Levanta tu Trampa — Canc. — Letra: Oscar Enrique Costabello.
319.524 — Esa Mentirita — Cumbia — Letra: Eduardo Giulietta - Tito Romeo.
319.525 — Reina del Amor, no Reines en mi Corazón — Beat — Letra: — Oscar Enrique Costabello.
319.526 — Que digan que lo nuestro terminó — beat — Mús.: — M. O. Iacopetti - Néstor Rama, y/o.
319.527 — A capa y espada — beat — Mús.: M. A. Escalante - P. Cabrera, y/o.
319.528 — Por culpa de ella — beat — Mús.: M. A. Escalante - J. Torcalito.
319.529 — Que te está pasando nena — beat — Mús.: Elvio Marín.
319.530 — Cuando vino el adiós — beat — Mús.: Julio César Bissio.
319.531 — Me gusta verte cuando te vas — cumbia — Mús.: Elvio Marín.
319.532 — Ay del amor — beat — Mús.: M. O. Iacopetti - J. Torcalito.
319.533 — Levanta tu trampa — canc. — Mús.: M. A. Escalante - P. Cabrera.
319.534 — Esa mentirita — cumbia — Mús.: Eduardo Giulietta - Tito Romeo.
319.535 — Reina del amor, no reines en mi corazón — beat — Mús.: M. A. Escalante - P. Cabrera.
319.536 — Vestido negro, vestida de blanco — beat — Mús.: Miguel A. Escalante - Pablo Cabrera.
319.537 — Yo vendo mi corazón — beat — Mús.: M. O. Iacopetti - M. A. Escalante, y/o.
319.538 — La quiero y tiene dueño — beat — Mús.: Miguel Angel Escalante - Pablo Cabrera.
319.539 — Que más le puedo pedir — beat — Mús.: Miguel A. Escalante - Oscar Laroca.
319.540 — Pisando a fondo — beat — Mús.: Miguel A. Escalante - Pablo Cabrera.
319.541 — Un pobre sinvergüenza — beat — Mús.: M. O. Iacopetti - M. A. Escalante, y/o.
319.542 — El o yo..., decídete — beat — Mús.: M. O. Iacopetti - M. A. Escalante, y/o.
319.543 — El disco de moda — beat — Mús.: M. A. Escalante - P. Cabrera.
319.544 — Vestido de negro, vestida de blanco — beat — Letr.: Miguel A. Escalante — Pablo Cabrera.
319.545 — Yo vendo mi corazón — beat — Letr.: M. O. Iacopetti - M. A. Escalante, y/o.
319.546 — La quiero y tiene dueño — beat — Ltr.: Miguel Angel Escalante - — Pablo Cabrera.
319.547 — Que más le puedo pedir — beat — Ltr.: Miguel A. Escalante - Oscar Laroca.
319.548 — Pisando a fondo — beat — Letr.: Miguel A. Escalante - Pablo Cabrera.
319.549 — Un pobre sinvergüenza — beat — Letr.: M. O. Iacopetti - M. A. Escalante, y/o.
319.550 — El o yo..., decídete — beat — Letr.: M. O. Iacopetti - M. A. Escalante, y/o.
319.551 — El disco de moda — beat — Let.: M. A. Escalante - P. Cabrera.

(id) ... Relay — Bs. As. III/85:

319.508 — Dulce muchacha santiagueña — chamamé — Mús.: Pancho Escalada - Miguel O. Iacopetti.
319.509 — A brindar, a brindar — chamamé — Mús.: Pancho Escalada - Aníbal Toledo.

Por Edit. — Melograf — Bs. As. IV/85:

319.552 — Con los pies en el camino — canc. — Letr.: Sergio Víctor Palma.
319.553 — Reflexión frente al espejo — canc. — Letr.: Sergio Víctor Palma.
319.554 — Luz vegetal — canc. — Letr.: Sergio Víctor Palma.
319.555 — Con los pies en el camino — canción — Mús.: Sergio Víctor Palma.
319.556 — Reflexión frente al espejo — canc. — Mús.: Sergio Víctor Palma.
319.557 — Luz vegetal — canc. Mús.: Sergio Víctor Palma.

Por Valles Producciones — Bs. As. V/85:

319.558 — Contigo quisiera — canc. — Letr.: Abel Daniel Visconti.
319.559 — Contigo quisiera — canc. — Mús.: Abel Daniel Visconti.
319.560 — La del Cachilo — chacarera Letr.: Rodolfo Ovejero.
319.561 — La del Cachilo — chacarera — Mús.: Julián Díaz.

Por Melograf — Bs. As. VI/85:

319.562 — Tu amor es mi locura — gaita — Letr.: Luis Emilio - Eduardo Gelfo.
319.563 — Tu amor es mi locura — gaita — Mús.: Luis Emilio - Eduardo Gelfo.

Por Edit. "Piero-José" S.R.L. - Bs. As., VI/85:

319.564 — Mi ciudad — Canc. — Mús.: Alberto Favero.
319.565 — Mi ciudad — Canc. — Letr.: Nacha Guevara.
319.566 — Por qué cantamos — Canc. — Letr.: Mario Benedetti.
319.567 — Por qué cantamos — Canc. — Mús.: Alberto Favero.

Por "Melograf" - Bs. As., V/85:

319.568 — Como gigante legüero — Rock — Letr.: Oscar Testa.
319.569 — Como gigante legüero — Rock Mús.: Cuti Carabajal.

(Id.)... IV/85:

319.570 — Solamente tú — Mús.: Ande Rand.
319.571 — Solamente tú — Letr. inglés: Buck Ram.
319.572 — La tapa de la olla — Paseo colombiano — Mús. y edit.: Juan Paganini - Antonio Ramón Ficco — Bs. As., V/85.
319.573 — A la calle — Cumbia — Mús. y edit.: Angonio González - José Antonio Acotto — Bs. As., V/85.

Por edit. "Edifon S.R.L." - Bs. As., V|85:

319.574 — Por qué te marchas corazón — Canc. — Mús.: Alexander.
319.575 — Vuelve, estoy arrepentido — Balada — Mús.: Juan Carlos de Mingo.
319.576 — Yo la quisiera acostar — Balada — Mús.: Cristina de Lotes - Néstor H. Bernis y|o.
319.577 — Por qué te marchas corazón — Canc. — Letr.: Alexander
319.578 — Vuelve, estoy arrepentido — Balada — Letr.: Carlos David León.
319.579 — Yo la quisiera acostar — Balada — Letr.: Cristina de Lotes - Néstor H. Bernis, y|o.

Por Edit. "Korn Intersong" - Bs. As., V|85:

319.621 — Sociable — Tango — Mús.: Ernesto Baffa - Osvaldo Berlingieri, y|o.
319.622 — Hombre peligroso — Letr. inglés: Culture Club.
319.623 — Canción de la guerra — Letr. inglés: Culture Club.
319.624 — Tiempo de crimen — Letr. inglés: Culture Club.
319.625 — Hombre peligroso — Mús.: Culture Club.
319.626 — Canción de la guerra — Mús.: Culture Club.
319.627 — Tiempo de crimen — Mús.: Culture Club.

Por Edit. "Korn Intersong" - Bs. As., V|85 — Autor: Culture Club.

319.628 — Error Nº 3 — Letr. inglés.
319.629 — La zambullida — Letr. inglés.
319.630 — Error Nº 3 — Música.
319.631 — La zambullida — Música.
319.632 — Canción de la medalla — Música.
319.633 — No quiero hablar de eso — Música.
319.634 — Modelo — Música.
319.635 — Canción de la medalla — Letra inglés.
319.636 — No quiero hablar de eso — Letra inglés.
319.637 — Modelo — Letra inglés.
319.638 — Qué desgracia — Música.
319.639 — Hola, adiós — Música.
319.640 — Qué desgracia — Letra inglés.
319.641 — Hola adiós — Letra inglés.

Por Edit. "Showman" - Bs. As., V 85:

319.642 — Mariposa — Mús.: Luis Aguilé.
319.643 — Mi protagonista — Mús.: Luis Aguilé.
319.645 — Mariposa — Letr.: Luis Aguilé.
319.646 — Mi protagonista — Letra Luis Aguilé.
319.647 — Amada — Letra Luis Aguilé.
319.648 — Esos labios — Letra Luis Aguilé - Anastasia Rodríguez.
319.649 — Amada — Mús. Luis Aguilé -
319.650 — Esos labios — Mús. Luis Aguilé - Anastasia Rodríguez.
319.651 — Llévame a tu mar — Letra Luis Aguilé - Anastasia Rodríguez.
319.652 — Llévame a tu mar — Mús. Luis Aguilé - Anastasia Rodríguez.
319.653 — Hacía años que no la veía — Mús. Luis Aguilé - Anastasia Rodríguez.
319.654 — Hacía años que no la veía — Mús. Luis Aguilé - Anastasia Rodríguez.
319.683 — Cosa de magia — Aut. mús. Mike Dibas — Ejecutada en ttro. Petit Hermitage — Bs. As., I|85, M. del Plata.
319.689 — Con el cubo a cuatro manos — Mús. Luis Ernesto Orueta — Ejecut. en ttro. Olimpia de Bs. As., Necochea, 85.
319.690 — Paraná de los cisnes — Aut. Krisha Bogdan — Repres. en Centro Cultural Gral. S. Martín — Sala E. Muiño — Bs. As., Cap., X 84.
319.691 — Mi trasnochar — Aut. Mabel Guimarães Paz — Repres. en C. Cultural S. Martín, Sala J. B. Alberdi. — Bs. As., Cap., X 84.
319.692 — ¿Quién más vive en casa? — Aut. Rodolfo Ledo — Publicada por Canal 13 TV — Bs. As., Cap., I 85.
319.693 — ¿Quién desplumó a la vedette? — Aut. Rubén Altamirano — Repres. en ttro. Arlequines — Bs. As., Cap., V|85.
319.694 — Salomé — Aut. Oscar Wilde — Trad. y adapt. Franco Luis Di Luca (h.) — Repres. en ttro. Pequeño Teatro — Bs. As., Cap., X|84.
319.695 — El puercoespín — Aut. Juan Carlos Granadas Lamadrid — Public. por Canal 13 TV — Bs. As., Cap., IX 84.
319.696 — El show de los Blue Jeans — Aut. Carlos Alberto César — Public. por Canal 9 TV — Bs. As., Cap., VIII|84.
319.697 — Homenaje a un viejo caudillo argentino — Aut. Horacio Salas — Public. por Canal 7 TV — Bs. As., Cap., X|84.
319.698 — El espejo... para que la gente se mire — Aut. Eduardo Juan Metzger — Public. por Canal 13 TV — Bs. As., VIII|84.
319.700 — La lengua al viento — Aut. Jorge Luz — Publicada por Canal 9 TV — Bs. As., Cap., II|85.
319.699 — La niña de mis ojos — Aut. Esteban Peláez — Publicada por Canal 9 TV — Bs. As., Cap., III|85.
319.701 — Por siempre mujer — Aut. Agustín Pérez Pardella — Adapt. Marcelo Davidovich Boveri — Repres en ttro. Catalinas — Bs. As., Cap., V|85.
319.702 — La noche de los sueños — Aut. Ricardo Eugenio Pascar — Repres. en ttro. ARS Vita — S. Fe, Rosario, X|84.
319.703 — Los disfrazados — Aut. Carlos Mauricio Pacheco — Vers. libre: Ricardo Oscar Cardoza — Repres. en ttro. Contemporáneo — Bs. As., Cap., V|85.
319.704 — El Dibuk — Aut. ANS KI — Trad. Manuel Isavalbni — Repres en Auditorio de Buenos Aires — Bs. As., Cap., IV|85.
319.706 — Pirincho — Maestro por una hora — Aut. mús. José Antonio Gómez — Ejecut. en ttro. Del Plata — Bs. As., Cap., III 85.
319.705 — Enséñame a volar — Aut. Eduardo Andreani — (música) — Ejecut. en ttro. Del Este — Bs. As., IV 85.
319.707 — El monte atávico o los proletarios de Dios — Mús. Sergio Pablo Aschero — Ejecut. en ttro. Municipal Gral. S. Martín — Bs. As., Cap., IV|85.
319.615 — Cada cual, cada cual... — Aut. y edit. Juan Carlos Lavarello — Bs. As., IV 85.
319.476 — Privatización: Del dicho al hecho — Aut. Horacio Boneo — Edit. El Cronista Comercial — Bs. As., IV|85.
319.721 — Boletín Mesiánico — Bimens. a. 2 — Nº 12 — Prop. Iglesia Mesiánica Mundial en la Argentina — Dir. Arlindo Horuo Sakamoto — Bs. As., Cap., VI|85.
319.722 — Mensajero mesiánico — bimens. — A.1 — Nº 13 — prop.: Iglesia Mesiánica Mundial en la Argentina — dir.: Arlindo Horuo Sakamoto — Buenos Aires, Capital, IV|85.

Por Edit. "Ediar S.A." Buenos Aires:

319.724 — Manual de Derecho Constitucional Argentino — autor: Germán J. Bidart Campos — Nueva edición actualiz. — III|85.
319.725 — Manual de Derecho Penal — p. gral. 4º ed. — aut.: Eugenio Raúl Zaffaroni — III|85.
319.742 — Albañilería — aut.: F. Dorries — edt.: Cosmopolita — Buenos Aires, VII|84.

Discos:

Producidos por "Discos CBS" - IV|85:

319.480 — Nº 580.446: Bravo por el golpe... Bravo — y|o — autores: varios — Int.: Santamarina.
319.481 — Nº 580.444: Trepador y triunfador, y|o — aut. var. — Int.: Almibar, y|o.
319.482 — Nº 580.427: Yo te recuerdo, y|o — aut.: varios — Int. André Maseti y su Conj. y|o.
319.483 — Nº 580.424: María Morena, y|o (D.R.) — Int.: Barracuda Show.
319.484 — Nº 580.423: Mira lo que tengo aquí, y|o — aut. varios — Int.: El Poderoso Carrizo.
319.485 — Nº 60.602: Solo en la cima, y|o — auts. varios — Int. y autor: Mick Jagger
319.486 — Nº 60.600: Quiero saber, y|o auts. varios — Int.: Reo Speedwagon.
319.487 — Nº 60.599: Carmen, y|o — aut. varios — Int.: Toto.
319.488 — Nº 60598: Resurrección del amor, y|o — (Moyet) y|o — Int.: Alison Moyet.
319.489 — Nº 60.596 — Amor de una noche, y|o — aut. varios — Int. y aut.: Bryan Adams.
319.490 — Nº 60.595: Corazón y|o — auts. varios — Int.: Roberto Carlos.
319.491 — Nº 60594: Soy como toda mujer, y|o — aut.: varios — Int.: María Martha Serra Lima.
319.492 — Nº 60.593: Por culpa de los dos, y|o — aut.: varios — Int.: Fernando De Madariaga.
319.493 — 20.593: Por culpa de los dos, y|o — aut. varios — Int.: Fernando De Madariaga.
319.494 — Nº 20.594: Soy como toda mujer, y|o — aut. varios. — Int.: María Martha Serra Lima.
319.495 — Nº 20.595: Amor de una noche, y|o — (J. Vallance) y|o — Int. y aut.: Bryan Adams.
319.496 — Nº 20.598: Resurrección del amor, y|o — (Moyet, y|o) — Int.: Alison Moyet.
319.497 — Nº 20.599: Carmen, y|o — aut. varios — Int.: Toto.
319.498 — Nº 20.600: Quiero saber, y|o aut. varios — Int.: Reo Speedwagon.
319.499 — Nº 20.602: Solo en la cima, y|o — auts. varios — Int.: autor: Mick Jagger.
319.500 — Nº 80.424: María Morena, y|o — (aut.: D.R.) — Int.: Barracuda Shown.
319.501 — Nº 80.427: Yo te recuerdo, y|o — auts. varios — Int.: Andre Maseti - Ana y Leo.
319.502 — Nº 80.444: La flor, y|o — auts. varios — Int.: Santamarina, y|o.
319.503 — Nº 80.446: Bravo por el golpe... bravo — y|o — aut. varios. — Int.: Santamarina.
319.504 — Nº 12.800: Danza ritual del fuego, y|o — (De Falla) y otros — Int.: Orquesta Sinfónica Festival — Dir.: Winfried Zillig, y|o — Volumen 22.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial: Día 25 X|85

288.638 — Olvídame, que ya no estaré — chamamé — mús.: Ireneo Barrios - Héctor Ballario — edit.: M. A.I. — Buenos Aires, X 84.
288.651 — Yo nací bailarín — canción — Letra: Aldo Kustin - Miguel Martí, y|o — edt.: El Indio — Bs. Aires X 84.
288.652 — Yo nací bailarín — canción — mús.: Aldo Kustin - Miguel Martí, y|o — edt.: El Indio.

e. 10|7 Nº 4.849 v. 10|7|85

29 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

319.746 — Argentina Seikyo — Nº 414|15 — Bs. As. Cap. V|85.
319.747 — La Cooperación Libre — Nº 761|63 — Bs. As. Cap. IV 85.
319.748 — Música Hoy — Nº 26 — Bs. As. Cap. V 85.
319.749 — Voce Trentina — Nº 6|7 — Bs. As. Cap. VI|85.
319.750 — Aero Venta — Nº 4|5 — Bs. As. Cap. V|85.
319.751 — Circuito 2000 — Nº 2 — Bs. As. V 85 San Justo.
319.752 — Cuadernos del CIEEDA — a. 6 — Nº 10 — Bs. As. Cap. III 85.
319.753 — Boletín Oficial de la Provincia de Salta — Nº 12128|80 — Salta, XII|84.
319.754 — Para bien de todos — Nº 7 — Bs. As. VI|85 — Mar del Plata.
319.755 — El heraldo Valdense — Nº 395 — S. Fe, Colonia Belgrano V|85.

Inscriptas:

319.762 — De Bordo a Montmartre — aut. Julio Ardiles Gray — Repres. en teatro Café Vienés Mozart — Bs. As. Cap IV|85.

Por Edit. Humanitas — Bs. As.:

319.763 — Contribuciones a la Metodología del Servicio Social — aut. Sela B. Sierra-Enrique D Carlo y|o — Compiler: Osvaldo Dubini — VIII 84.
319.764 — Asistencia a los niños en instituciones — 3ª edic. aut. Anón. — Bs. As. VII|84.
319.765 — Programación — aut. Mario Espinoza Vergara — Bs. As. VI 84.
319.766 — Lógica y relato en trabajo social — 2ª edic. — aut. Teresa Porzecanski — VI|4.
319.767 — Análisis transaccional y educación (I) — aut. Gustavo F. J. Cirigliano-Helba Forcade — VII 84.
319.768 — Teoría y realidad del Servicio social — aut. Enrique Di Carlo — VI 84.
319.769 — Achaques y manías del servicio social reconceptualizado — a. Ezequiel Ander Egg — VIII|84.
319.770 — El desafío de la reconceptualización — aut. Ezequiel Ander Egg — VII 84.
319.771 — Propuestas metodológicas para el trabajo social — aut. Ana María Rovere-Cecilia Allende y|o — V|84.
319.773 — El escenario asmático. Las causas del asma — aut. Isaac Kociek edit. Usuarac Ediciones Bs. As. III|85.
319.775 — El consejero por Héctor Cotrone — aut. y edit. Héctor Cotrone — Bs. As. Cap. V 85.
319.776 — El sol montense — seman. Nº 883 — prop. Dir. Hilda Borda de Mendoza — Bs. As. Monte V|85.
319.821 — Expresión Sur — mens. Nº 1 — prop. Eduardo A. Besoin — Dir.: Graciela Lourdes Suárez — Bs. As. — Quilmes V|85.
319.823 — El asesor impositivo — trim. a. 25 — Nº 144 — prop. dir. José Díaz, Bs. As. Cap. II 85.
319.928 — Camaradería — semestr. — a. I — Nº 1 — prop. Círculo Mutual de Suboficiales Retirados de la Policía Federal Argentina — Dir. Roberto Juan Carlos Grande — Bs. As. Cap. VI|85.

e. 10|7 Nº 4.850 v. 10|7|85

30 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

319.931 — Revista Bíblica — A. 47 - Nº 17|18 — Bs. As., Capital — V 85.
319.932 — Informe Agrícola — Nº 73|94 — Bs. As., Capital — V 85.
319.933 — Informe Ganadero — Nº 72|82 — Bs. As., Capital — V|85.
319.934 — Cristianismo — Nº 179|82 — Bs. As., Capital — III|85.
319.935 — Informativo Nueva Comunidad Israelita — Nº 252 — Bs. As., Capital — V|85.
319.936 — Mano a Mano — Nº 3 — Bs. As., Capital — V|85.
319.937 — El Surco — Nº 1 — Bs. As., Capital — II|85.
319.938 — Gaceta Marinera — Nº 534 — Bs. As., — Base Naval Puerto Belgrano — IV|85.
319.939 — La Voz del Pueblo — Nº 28.529 557 — Tres Arroyos — IV|85.
319.940 — Revista Telegráfica Electrónica — Nº 861 — Bs. As., Capital — IV 85.

Inscriptas

319.941 — Asdprensa — Quinc. — Nº 1 — Prop. Dir. José Luis Atienza — Bs. As., Capital — V|85.
319.942 — Marcas y Designaciones — Mens. - Nº 541 — Prop. Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Direc. Miguel Roque Solanet — Bs. As., Capital — V 84.
319.943 — Sección Legislación Jurisprudencia y Doctrina — Mens. — Nº 53 — Prop. Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir.: Miguel Roque Solanet — Bs. As., Capital — V|84.
319.944 — Modelos y Diseños Industriales — Mens. Nº 541 — Prop. Direc. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir. Miguel Roque Solanet — Bs. As., Capital — V|84.
319.945 — Patentes de Invención — Mens. - Nº 541 — Prop. Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir. Miguel Roque Solanet — Bs. As., Capital — V 84.
319.948 — Teoría de la Planificación Universal — Aut. Ovidio Pracilio — Edt. El Heraldo - Edic. Bs. As. V 85.
319.963 — La Unión Hará la Fuerza — Tango — Letra y Edit.: Carlos Dalgon - Raúl Rubén Escobar — Bs. As., — V|85.
319.964 — La Unión Hará la Fuerza — Tango — Mús. y Edit.: Francisco Raúl Noffi - Hugo Oscar Grimolizzi — Bs. As., — V|85.
319.965 — Guía de la Industria — Aut. Anónimo — Edt. Guía de la Industria S.A. — Bs. As. — III|85, T. 1|2.
319.984 — Palabra Rural — Mens. — A. 18 - Nº 132 — Prop. Sociedad Rural de Río Cuarto — Dir. Hugo Gervasio Zuza — Córdoba, Río Cuarto, XII|84.
319.985 — Sistema de Informes Laborales — Quincen. — Nº 161 — Prop. Dir. Alberto Oscar Ingue — La Pampa, Gral. Pico — IV|85.
319.986 — La Verdad en Marcha — Sem. A. 18 - Nº 1245 — Prop. Dir. Néstor Fernández Arocena — E. R.-S. J. de Feliciano — IV|85.
319.987 — En Marcha — Seman. — A. 36 — Prop. Jorge Oscar Ruiz — Dir. J. O. Ruiz - E. J. Fernández — Bs. As., V|85 — Daireaux.
319.988 — Noticioso Orbea — Nº 169 — Prop. Orbea Argentina S.A.I.C. — Dr.: Manuel González Baños — Bs. As., Capital — IX|84.
319.989 — Boletín de Marcas — Seman. — Nº 1040 — Prop. Dir. Nac. de la Propiedad Industrial — Dir.: Miguel Roque Solanet — Bs. As., Capital — V 85.
319.959 — Voz Española — Bimens. — Nº 156 — Prop. Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo — S. Fe — V|85 — Rafaela.
320.017 — Juegos para Gente de Mente — Mens. — A. 4 - Nº 56 — Prop. Juegos y Co. S.R.L. — Dir. Daniel Samoilovich - Jaime Poniachik — Bs. As., Capital — V|85.
320.025 — Gaceta de los Tribunales — Diaria - A. 3 - Nº 593 — Prop. Arón David Maldavsky Lein. — Dir. Antonio R. Góngora. — Santa Fe — Rosario — V|85.
320.028 — Correo Semanal — Quincen. — A. 1 - Nº 8 — Prop. Dir. Enrique Jaime Masramón — San Luis - 2da. quinc. — IV|85.
320.030 — Boletín Informativo - Bimens. — Nº 5 — Prop. Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa — Dir.: Juan T. Toledo — La Pampa — XII|84.
320.0[illegible] — Noticelta — Bimestr. — A. 1 - Nº 15 — Prop. Cooperat. Eléctrica Ltda. de Tres Arroyos — Dir. Raúl Correa — Bs. As., XII|84 — Tres Arroyos.
320.031 — Para Ud. — Seman. — A. 3 — Nº 1306 — Prop. Dir.: Manuel Alvarez Pendás — Bs. As. - 4ta. semana — IV|85, Moreno.
320.033 — Proyecto Para La Nueva República — Seman. - A. 1 - Nº 5 — Prop. Dir. Sergio Cirón — Bs. As., Capital — V|85.
320.059 — Fra Noi — Mens. — A. 1 — Nº 5 — Prop. Sociedad Italiana — Dir.: Enrique J. Masramón — San Luis, II|85.
320.074 — ¿Fútbol Táctico? No — Aut. y Edit.: Carlos A. Sívori — Bs. As. — IV|85, San Nicolás.

Discos. Producidos por Discos CBS — Buenos Aires, V|85:

320.066 — Nº 620.624 — We Are The World, y|o — Auts. var. — Int. USA For Africa, y|o.
320.067 — Nº 120.624 — Nosotros Somos El Mundo y|o — Auts. var. — Int. USA For Africa, y|o.

e. 10|7 Nº 4.851 v. 10|7|85

31 DE MAYO DE 1985

2ª Serie

320.092 — Rotring en la Técnica, el Diseo y las Artes — A. 3 - Nº 7 — Bs. As., Capital — IV|85.
320.093 — Ambito Odontológico — Nº 2 — Bs. As., Capital — VI|85.
320.094 — Revista Mercado — Nº 808|12 — Bs. As., Capital — V|85.
320.095 — Noticias Gremiales — Nº 2 — Bs. As., Capital — V|85.
320.096 — El Evangelista — Nº 2 — Bs. As., Capital — V|85.
320.097 — Noticelta — Nº 1|15 — Tres Arroyos — XII|84.
320.098 — El Barrio de Villa Crespo — Nº 3 — Bs. As., Capital — V|85.
320.099 — Revista del C.I.A.S. — Nº 338|39 — Bs. As., Capital — XII|84.
320.100 — Corde — Nº 1|3 — Bs. As., Capital — VI|85 - Año 6.
320.101 — Buenos Aires Nos Cuenta — Nº 9 — Bs. As., Capital — V|85.

Inscriptas

320.129 — La Tapa de la Olla — Paseo Colombiano — Letra y Edit.: Lilia Perone - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — V|85.
320.130 — A la Calle — Cumbia — Letra y Edit.: Tito Valdez - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — V|85.
320.131 — Es Lindo Tenerte Cerca — Fox Trot — Mús. y Edit.: Carlos Forno - Raúl Rubén Escobar y otro — Bs. As. — V|85.

Por Edit. Piero — José Editores Bs. As. V|85

320.133 — Fuimos Los Patitos Feos — Canc. — Mús.: Alberto Favero.
320.132 — Fuimos Los Patitos Feos — Canc. — Letra: José Tcherkaski.
320.134 — Los Primeros que Llegaron — Canc. — Letra: José Tcherkaski.
320.135 — Los Primeros que Llegaron — Canc. — Letra: Alberto Favero.
320.136 — Vuelvo — Canc. — Letra: Mario Benedetti.
320.137 — Vuelvo — Canc. — Música: Alberto Favero.
320.138 — Volverán las Oscuras Golondrinas — Canc. — Letra: Gustavo Adolfo Becquer.
320.139 — Volverán las Oscuras Golondrinas — Canc. — Mús.: Alberto Favero.

Por Edit. Melograf — Bs. As. — V|85:

320.140 — ¿Adónde Van? — Letra: Silvio Rodríguez.
320.141 — Te Amaré — Letra: Silvio Rodríguez.
320.142 — ¿Adónde Van? — Música: Silvio Rodríguez.
320.143 — Te Amaré — Música: Silvio Rodríguez.

Por Edit. M.A.I. — Bs. As. — V|85:

320.145 — Para Sobrevivir — Canc. — Letra: Juanca Tavera.
320.146 — Yo Te Entiendo Pequeña — Canc. — Letra: Elvio Marín.
320.147 — Para Sobrevivir — Canc. — Mús.: Adrián Posse.
320.148 — Yo Te Entiendo Pequeña — Canc. — Mús.: Elvio Marín.
320.115 — Espacios y Propuestas — Bimestral - Nº 2 — Prop. F.E.P.R.A. — Dir. Hugo Alberto A. A. Klappenbach — Bs. As., Capital — VI|85.

Por Edit. Emecé — Bs. As.:

320.111 — Con el Dinero Ajeno — Aut. Michael M. Thomas — Trad.: Raquel Albornoz — VI|84.
320.112 — Inmigrantes — Aut. Fred Mustard Stewart — Trad.: Nora Watson — VI|84.
320.113 — El Gigolo — Aut. Lawrence Sanders — Trad. César Aira.
320.114 — La Batalla por las Malvinas — Aut. Max Hastings - Simon Jenkins — Trad.: Fernando Estrada — VI|84.

Por Edit. Corregidor — Bs. As.:

320.126 — Los Ladrones Del Fuego — Aut. Laura Diana Nicastro — XI|84.
320.127 — Cuadros de una Exposición I — Aut. Jorge Luis Albertella — XII|84.
320.128 — Abracadabra — Aut. J. L. Albertella — XII|84.

Por Edit. Emecé — Bs. As.:

320.102 — La Crema del Crimen — Auts. Henry Slesar - Joe Gores, y|o Compilac.: Josh Pachter — Trad.: Roberto Rosaspini Reynolds - 2ª Edc. — III|84.
320.103 — Sangre Fría — Aut. Leo Bruce — Trad.: Marta Aboaf — VI|84.
320.104 — La Crema del Crimen — Auts. Isaac Asimov - Stanley Cohen, y|o — Trad.: Alejandra Mayoral — Compilac.: Josh Pachter — 2ª Edc. — III|84.
320.105 — Te Acordarás de Taormina — Aut. Silvina Bullrich — 5ª Ed. — V|84.
320.106 — Seis Problemas Para Don Isidro Parodi — Auts. Jorge Luis Borges - Adolfo Bioy Casares - 2ª Edc. — IV|84.
320.107 — Divorciados — Aut. Avery Corman — Trad.: Aníbal Leal — 8ª Edc. — VIII|84.
320.108 — Tres Amores — Aut. A. J. Cronin — Trad.: P. De Olazábal — 15ª Impr. — IV|84.
320.110 — Noches de la Antigüedad — Aut. Norman Mailer — Trad.: Rolando Costa Picazo — VI|84.
320.109 — Investigación en Educación Comparada S.I.F.A.I.E.C. — Auts. Carmen Vera Arenas de San Juan - Blanca Crespo Arenas de San Juan - Paidos - Bs. As. — XI|84.

e. 10|7 Nº 4.999 v. 10|7|85

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 1985

315.263 — 2|5|85 — Doubleday y Company a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Language of Drawing, de Nicholas Orsini, de los cuales son los propietarios.
315.264 — 2|5|85 — Alfredo Rubione a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Oliverio Girondo: en la Masmedola, de los cuales es el autor.
315.266 — 2|5|85 — Alejandro Raiter a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Mario Benedetti: Gracias por el Fuego, de los cuales es el autor.
315.267 — 2|5|85 — Boris David Viñas a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Raúl Scalabrini Ortiz: El hombre que está solo y espera, de los cuales es el autor.
315.268 — 2|5|85 — Librería Hachette S.A. de París a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Guia práctica de la micro informática de Marie Christine Mery, Pascal Trubet y Laurent Deforeit, de los cuales son los propietarios.
315.271 — 2|5|85 — Eduardo Samuel Calamara a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La cultura nacional, de los cuales es el autor.
315.273 — 2|5|85 — Warner Book a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El libro de los primeros auxilios de Johnson & Johnson, de los cuales son los propietarios.
315.274 — 2|5|85 — Howard Morhaim Literary Ag. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El dilema de Wendy, de Dan Kiley, de los cuales son los propietarios.
315.275 — 2|5|85 — Howard Morhaim Literary Ag. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El síndrome de Peter Pan de Dan Kiley, de los cuales son los propietarios.
315.276 — 2|5|85 — Enrique Dussel a favor de Asociación Ediciones La Aurora cediendo todos los derechos de edición de la obra: Filosofía de la liberación, de los cuales es el autor.
315.277 — 2|5|85 McGram-Hill Book Company, a favor de Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Chilhood psychosis in the first four years of life, de H. N. Massie y J. Rosenthal, de los cuales son los propietarios.
315.278 — 2|5|85 — W. W. Norton & Company, a favor de Ediciones Paidós Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Child's talk, de Jerome S. Bruner, de los cuales son los propietarios.
315.279 — 2|5|85 — Basic Books, a favor de Editorial Paidós S.A. y Ediciones Paidós Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Art, Mind and Brain, de Howard Gardne, de los cuales son los popietaios.
315.280 — 2|5|85 — The Hebet Read Discresionary Trust, a favor de Ediciones Paidós Ibérica S.A. y Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Education Through Art, de Herbert Read, de los cuales son los propietarios.
315.281 — 2|5|85 — Giangiacomo Feltrinelli Editore, a favor de Ediciones Paidós Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sul Fronte Dell'Organizzazione, de Marqa Selvini Palazzoli y otros, de los cuales son los propietarios.
315.282 — 2|5|85 — Simón y Schuster, a favor de Editorial Paidós S.A. y Ediciones Paidós Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Adolescence: A Farewell to Childhood de Lousie J. Kaplan, de los cuales son los propietarios.
315.283 — 2|5|85 — Librairie Ernest Flammarion, a favor de Ediciones Paidós Ibérica S.A. y Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Grammaire del Styles, de los cuales son los propietarios.
315.284 — 2|5|85 — Princeton University Press a favor de Paidós Ibérica S.A. y Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: From Caligari to Hitler de Siegfried Kracauer, de los cuales son los propietarios.
315.285 — 2|5|85 — Schawabe y Company a favor de Ediciones Paidós Ibérica S.A. y Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Renaissance Undbarock de Heinrich Wolfflin, de los cuales son los propietarios.
315.467 — 3|5|85 — Meliza S.A. a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Manual of Pediatric Physucal Diagnosis de Barnes, de los cuales son los propietarios.
315.468 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Physical Examination of the Heart and Circulation de Perloff, de los cuales son los propietarios.
315.469 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Learning Problems in the Classroom, de Krestic, de los cuales son los propietarios.
315.470 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Antimicrobial Therapy for Newborns de Cracken, de los cuales son los propietarios.
315.471 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Concise Text of Histology, de Krause y Custts, de los cuales son los propietarios.
315.472 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Textbook of Pediatric Dentistry de Braham y Morris, de los cuales son los propietarios
315.473 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Medical Complications During Pregnancy de Burrow y Ferris, de los cuales son los propietarios.
315.474 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de la obra: Movement Education: Theory and Practice, de Frostig y Maslow, de los cuales son los propietarios.
315.475 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Text Book of Chest Heart and Vascular Disorders for the Physioterapists de Downie, de los cuales son los propietarios.
315.476 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Year Book of Medicine 83, de Rogers, de los cuales son los propietarios.
315.477 — 3|5|85 — Meliza S.A., a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sports Physiology, de Fox, de los cuales son los propietarios.
315.829 — 6|5|85 — Fuad Jorge Jury (Leonardo Favio) y Elizabeth Nélida Morandi a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cómo la Amé (canción), de los cuales son los autores.
315.830 — 6|5|85 — Elizabeth Nélida Morandi, Fuad Jorge Jury (Leonardo Favio) y Jorge Candia a favor de Editorial Musical Korn S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: De tu Risa y tu Caricia (canción), de los cuales son los autores.
315.831 — 6|5|85 — Sebastián Piana y Silvia Delfina Helain a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Aquellos Pagos del Sud (canción), de los cuales son los autores.
315.832 — 6|5|85 — Eluardina Carmen Guzmán de Pérez (Carmen Guzmán) y Amanda Velazco (Mandy) a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Crecer (canción); Es Posible la Felicidad (canción), de los cuales son los autores.

315.833 — 6|5|85 — Rubén Horacio Lotes y Armando Patrono a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Si te Pones la Camisa Rosa (canción), de los cuales son los autores.

315.834 — 6|5|85 — Miguel Angel Valenzuela y Alejandro Miguel Vezzani a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Aunque Estés Prohibida, de los cuales son los autores.

315.835 — 6|5|85 — Alejandro Miguel Vezzani a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Baila, Muévete Suave, Yo Como Aquél, Hasta Pronto Mi Amor, Vas a Quedarte Llorando, Te Quiero Porque te Quiero, Vas a Acordarte de Mí, Tengo Celos de tu Vida y Pienso en Ti... Amor, Porque Quiero Ser Tu Amante de los cuales es el autor.

315.836 — 6|5|85 — Eduardo Alfredo Sierra (Eddie Sierra) y María Cristina Lancelotti (Valeria Lynch), a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cuando no Cantemos Más, de los cuales son los autores.

315.837 — 6|5|85 — Leandro Juan Mauro y Néstor Mario Rama a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: No Me Dejes Todavía (canción), de los cuales son los autores.

315.838 — 6|5|85 — Bernardo Mitnik (Chico Novarro) a favor de Editorial Musical Korn S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Tengo el Vicio, Uno de Esos Días, Lo Demás es Cuento, Adultos, Vale la Pena Amar, Canción para un Encuentro, de los cuales es el autor.

315.840 — 6|5|85 — Julio Enrique Aparicio a favor de Editorial Humanitas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Guía de Recursos de la Comunidad, de los cuales es el autor.

315.841 — 6|5|85 — Ezequiel Ander Egg a favor de Editorial Humanitas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Qué es el Trabajo Social, de los cuales es el autor.

315.842 — 6|5|85 — Ezequiel Ander Egg a favor de Editorial Humanitas cediendo todos los derechos de edición de la obra: Apuntes para una Historia del Trabajo Social, de los cuales es el autor.

315.963 — 7|5|85 — Rodolfo Q. Pasqualini a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Síndrome de Tiresias y Otros (Escrito para Médicos), de los cuales es el autor.

315.964 — 7|5|85 — Mariano Giocondo Parco, Azucena del Valle D'Albano de Farach y Mercedes Ofelia Pérez de Herrera a favor de Editorial Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Suplemento para la Provincia de La Rioja para el Manual Estrada 4º de los cuales son los autores.

315.965 — 7|5|85 — Marta Alicia Pereyra y Gerónimo Gragera a favor de Editorial Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Suplemento para la Provincia de Córdoba para el Manuel Estrada 4º de los cuales son los autores.

315.966 — 7|5|85 — Germán José Bidart Campos a favor de Editorial Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Educación Cívica II, de los cuales es el autor.

315.967 — 7|5|85 — Julio César García Cánepa a favor de Editorial Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cultura Musical I, de los cuales es el autor.

315.968 — 7|5|85 — Alberto Germán Heinemann a favor de Editorial Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Física, Mecánica, Fluidos, Calor, para Bachillerato 4º Año Nivel Secundario de los cuales es el autor.

315.969 — 7|5|85 — Matilde Angélica Domínguez de Bauza, Ana Gloria Galli de Ortega, María Delia Vivante, María T...a Barrot, Adriana Esther Pareja ... Port Lezica e Hild. Pulatti de Gómez a favor de Editorial Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Introducción Literaria I Aprovechamiento Integral del Texto Literario, de los cuales son los autores.

315.970 — 7|5|85 — Felipe A. Noguera, Marcelo E. Aftalión y Manuel J. Mora y Araujo a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Qué Nos Pasa a los Argentinos, de los cuales son los autores.

315.971 — 7|5|85 — Hughes Massie Limited a favor de Editorial Sudamericana S.A., Editorial Hermes S.A. y Edhasa, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Una Cadena de Voces de André Brink, de los cuales son los propietarios.

316.203 — 8|5|85 — The University of Chicago Press a favor de Editorial La Isla S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Learning To Look; A Handbook For The Visual Arts, de Joshua D. Taylor, de los cuales son los propietarios.

316.766 — 10|5|85 — Máximo E. Valentinuzzi, María T. Arredondo y Jorge E. Monzón a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Fibrilación y Desfibrilación Cardíaca, de los cuales son los autores.

316.737 — 10|5|85 — Alfredo E. Rodríguez y Luis M. de la Puente a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Terapéutica por Catéter en la Cardiopatía Isquémica (Angioplastia), de los cuales son los autores.

317.0.5 — 13|5|85 — Domingo Liotta a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Cirugía Cardíaca de Hoy, de los cuales es el autor.

317.375 — 14|5|85 — Miguel Angel Estrella a favor de Ediciones De La Flor, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Música por la Esperanza, de los cuales es el autor.

317.376 — 14|5|85 — Alfredo Ramón Giardinelli a favor de Editorial Fruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Cielo Con Las Manos, de los cuales es el autor.

317.377 — 14|5|85 — The Asphalt Institute de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de Comisión Permanente del Asfalto de la República Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Tecnología del Asfalto y Prácticas de Construcción, Guía Para Constructores, de los cuales son los propietarios.

317.378 — 14|5|85 — Lea Febiger a favor de Editorial Hemisferio Sur S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Patología Veterinaria, de Thomas Carlyle Jones y Ronald Duncan Hunt, de los cuales son los propietarios.

317.379 — 14|5|85 — Academic Press Inc. a favor de Editorial Hemisferio Sur S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Horse Mangement, de John Hickman, de los cuales son los propietarios.

317.380 — 14|5|85 — The C. V Mosby Company a favor de Editorial Hemisferio Sur S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Textbook of Limnology, de los cuales son los propietarios.

317.381 — 14|5|85 — A. I. Root Company a favor de Editorial Hemisferio Sur S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra ABC y GYZ de la Apicultura, de A. J. Root, de los cuales son los propietarios.

318.316 — 20|5|85 — María Lucrecia Rovaletti a favor de Eudeba S.E.M., cediendo todos los derechos de edición de la obra Hombre y Realidad, homenaje a Xavier Zuviri, de los cuales es la autora.

318.317 — 20|5|85 — Rosita Escalada de Salvo a favor de Aique Grupo Editor S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra La caza del Yasi-Yatere, de los cuales es la autora.

318.318 — 20|5|85 — Susana Asborno y Susana Pasel a favor de Aique Grupo Editor S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Educación Cívica I, de los cuales es la autora.

318.320 — 20|5|85 — Gustavo Eloy Ponferrada a favor del Club de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Introducción al Tomismo, de los cuales es el autor.

318.321 — 20|5|85 — Presses Universitaires de France a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: L'Apprenti Historien et le Maitre Sorcier, de Piera Aulagnier, de los cuales son los propietarios.

318.322 — 20|5|85 — Horacio Etchegoyen a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Fundamento de la Técnica Psicoanalítica, de los cuales es el autor.

318.323 — 20|5|85 — Carlos Eduardo Grosso a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Páginas de Medicina Homeopática, de los cuales es el autor.

318.324 — 20|5|85 — Carlos R. Miguel a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Elementos de Física y Química, 3er. año, Ciclo Básico, de los cuales es el autor.

318.325 — 20|5|85 — PSG Publishing Company Inc. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Handbook of Drug The Rapy in Psychiatry, de J. G. Bernstein, de los cuales son los propietarios.

318.326 — 20|5|85 — Pelham Books Limited a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Beginner's Guide to Hydroponics, de James Sholto Douglas, de los cuales son los propietarios.

318.451 — 21|5|85 — A.V.E. Veritas Editrice a favor de Ediciones Paulinas-Florida, cediendo todos los derechos de edición de la obra Familia, pequeña iglesia, de Carlo Carretto, de los cuales son los propietarios.

318.452 — 21|5|85 — Ediciones Paulinas-Brasil, a favor de Ediciones Paulinas-Florida, cediendo todos los derechos de edición de la obra Amor y sexo en el matrimonio, de Nilton Geraldo Machado de los cuales son los propietarios.

319.207 — 27|5|85 — Beatriz de Krikorian a favor de Magisterio del Río de la Plata S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra La poesía en la escuela primaria, Antología inicial y repertorio de actividades, 1er. ciclo de los cuales es la autora.

319.203 — 27|5|85 — Mabel Nelly Starico de Accomo a favor de Magisterio del Río de la Plata S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra La Poesía en la Escuela Primaria, Antología inicial y repertorio de actividades, 1er. Ciclo, de los cuales es la autora.

319.209 — 27|5|85 — Juan Benito Cabre a favor de Magisterio del Río de la Plata S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra Mediciones eléctricas, Mecánica aplicada a los mecanismos, de los cuales es el autor.

319.210 — 27|5|85 — Felisa Sonnoli y Carlos Alberto Ferchero a favor de Magisterio del Río de la Plata S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La composición, de los cuales son los autores.

319.212 — 27|5|85 — Faustino F. Beltrán a favor de Magisterio del Río de la Plata, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Algunas ideas sobre la metodología de la enseñanza de la química, de los cuales es el autor.

319.213 — 27|5|85 — Roberto Musante a favor de Magisterio del Río de la Plata, cediendo todos los derechos de edición de la obra Matemática Financiera, de los cuales es el autor.

319.214 — 27|5|85 — Susana Teresa Nocetti y María Leonte Dutey a favor de editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Biología I, de los cuales son las autoras.

319.215 — 27|5|85 — Juan Carlos Holguín a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Borrón y cuenta nueva, de los cuales es el autor.

319.798 — 29|5|85 — Pocket Books a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Nacido Calder, de Janet Dailey, de los cuales son los propietarios.

319.799 — 29|5|85 — Philippa Carr a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Voces en un cuarto embrujado, de los cuales es la autora.

319.800 — 29|5|85 — Sterlin Seagrave a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra La Dinastía Sung, de los cuales es el autor.

319.801 — 29|5|85 — Avon Books a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Ven a amar a un extraño, de Katheleen Woodiwiss, de los cuales son los cedentes.

319.802 — 29|5|85 — Avon Books a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Desafío al viento salvaje, de Johanna Lindsey, de los cuales son los cedentes.

319.803 — 29|5|85 — Avon Books a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Mañana de castidad, de Rosanne Kohake, de los cuales son los cedentes.

319.804 — 29|5|85 — Editorial Planeta S. A., a favor de Sudamericana-Planeta S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los hombres duros no bailan, de Norman Mailer, de los cuales son los propietarios.

319.805 — 29|5|85 — Editorial Planeta S. A., a favor de Sudamericana-Planeta S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La carrera de Flanagan, de Tom McNab, de los cuales son los propietarios.

319.806 — 29|5|85 — Editorial Planeta S. A., a favor de Sudamericana-Planeta, cediendo todos los derechos de edición de la obra El Lechuguino pálido, de Giovanni Guareschi, de los cuales son los propietarios.

319.807 — 29|5|85 — Rosa María Rey, a favor de Aique Grupo Editor S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Páginas para Mi 1º con cuaderno de actividades, Páginas para Mi 2º con cuaderno de actividades, Páginas para Mi 3º con cuaderno de actividades, de los cuales es la co-autora.

319.808 — 29|5|85 — Zulema Mhyrta Mass de Cukier y Noemía Beatriz Tornaghi a favor de Aique Grupo Editor S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Páginas para Mi 1º con cuaderno de actividades, Páginas para Mi 2º, con cuaderno de actividades, Páginas para Mi 3º con cuaderno de actividades, de los cuales son los autores.

319.809 — 29|5|85 — Little Brown and Company a favor de Editorial Intermédica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Bronchial Asthma. Mechanisms and Therapeutics, de los cuales son los propietarios.

319.949 — 30|5|85 — Ariel Dorfman a favor de Ediciones De la Flor, cediendo todos los derechos de edición de la obra Patos, elefantes y héroes, de los cuales es el autor.

319.950 — 30|5|85 — Roberto Alfredo Fontenarrosa a favor de Ediciones De la Flor cediendo todos los derechos de edición de la obra: No sé si he sido claro y otros cuentos, de los cuales es el autor.

1|7 Nº 4.498 v. 10|7|85

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

3 DE JUNIO DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

320.158 — Presencia — Nº 169 — Cnel. Suárez — IV|85.

320.159 — Boletín F. S. de Hacendados de Rafaela — Nº 365 — Santa Fe — Rafaela — IV|85.

320.160 — El Luterano — Nº 1|4 — J. L. Suárez — IV|85.

320.161 — El Bancario — Nº 90 — S. Fe — Rosario, V|85.

320.162 — La Hoja de la calle Almafuerte — Nº 2 — Buenos Aires — V|85 — S. Justo.

320.163 — Cristo Rey — Nº 33 — Santa Fe — V|85 — Roldán.

320.164 — Boletín Cebra — Nº 31 — Buenos Aires — IV|85 — "25 de Mayo".

320.165 — Asesorinta — a.9 — S. M. de Tucumán — Trancas — III|85.

320.166 — Empresa — Nº 70 — Buenos Aires, Capital, III|85.

320.167 — Informativo — Nº 229 — Bs. Aires, Capital, IV|85.

Inscriptas:

320.171 — Las recetas Realidad — Nº 11 — aut.: Chichita de Erquiaga — edt.: Erkita Producciones SRL. Ilustrado — Rep. O. del Uruguay — Montevideo, III|85.

320.127 — La Nación — edc. aérea internac. — a. 116 — Nº 1288 — prop. S.A. La Nación — dir.: Bartolomé Mitre — Buenos Aires — Capital — V|85.

Por Edit. "Korn Intersong" Buenos Aires, V|85:

320.228 — Somos — Letra: Julio Numhauser.

320.229 — Santiago de Chile — Letra: Julio Numhauser.

320.230 — Acorralado — Letra: Julio Numhauser.

320.231 — Sí — Letra: Julio Numhauser.

320.232 — Mi canto fue feliz — letra: Julio Numhauser.

320.233 — Con el alma llena de palomas — Letra: Julio Numhauser.

320.234 — Nacer, morir — letra: Julio Numhauser.

320.235 — Al amigo Carlos — Letra: Julio Numhauser.

320.236 — Temita — Música: Julio Numhauser.

320.237 — Somos — Música: Julio Numhauser.

320.238 — Santiago de Chile — Música: Julio Numhauser.

320.239 — Acorralado — Música: Julio Numhauser.

320.240 — Sí — Mús.: Julio Numhauser.

320.241 — Mi canto fue feliz — Mús.: Julio Numhauser.

320.242 — La espera — Mús.: Julio Numhauser — Francisco Ibarra.

320.243 — Con el alma llena de palomas — Mús.: Julio Numhauser.

320.244 — Nacer, morir — mús.: Julio Numhauser.

320.245 — Al amigo Carlos — Música: Julio Numhauser.

320.247 — Enséñame a volar — autor: Eduardo Andreani — Representada en Teatro Del Este — Bs. Aires, Capital, IV|85.

320.248 — Macbeth — Música: Mariano Cossa — Ejecutada en Sala Fundart — Buenos Aires — Capital — I|85.

320.249 — El vendedor de globos — autor: Marily Morales Segovia — Represent. en Ttro. Nuestro Tiempo — Corrientes, Prov., III|85.

320.250 — Raudamente ciclistas — autora: Gloria Arcuschin — Con poemas de: José Pedroni, y|o — Repres. en Ttro. Manzana de las Luces — Buenos Aires — Capital Federal — XII|84.

320.251 — El mundo fantástico de Dino y Rany — Mús.: Leonicio Rosello Salaberia — Ejecut. en Ttro. Larrañaga — Bs. Aires, Cap., XI|84.

320.262 — Cantemos al amor en paz — aut. mús.: Mariano Tito — Ejecut. en Ttro. Gral San Martín — Bs. Aires, Cap., IX|84.

320.253 — La mies es mucha — autor: Esteban Peláez — Publicada por Canal 13-TV — Buenos Aires, Capital — V|85.
320.254 — El último infierno — autor: Rodolfo Ledo — Public. por Canal 13 TV. — Buenos Aires, Capital — II|85.
320.255 — Veinticuatro horas antes de la defensa — autora: Marcia Cerretini — Publicada por Canal 13 TV. — II|85.
320.256 — El negocio de los medicamentos — autor: Jorge Núñez — Publicado por Canal 13-TV. — Bs. Aires, Capital, X|84.
320.257 — Los últimos vestigios — autor: Jacobo Langsner — Public. por Canal 13-TV. — Buenos Aires, Capital, XII|84.
320.258 — Qué domingo — autor: Gius — Public. por Canal 13-TV. — Bs. Aires, Cap., I|85.
320.259 — Velasco Ferrero Show — autor: Ernesto Arraiz - Emilio Aldo Velasco Ferrero — Public. por Canal 13-TV — Buenos Aires, Capital — I|1985.
320.260 — La esquina de mi casa — autora: Mirta Goldberg - Ernesto Korovsky — Public. por Canal 13-TV — Buenos Aires, Capital Federal — IV|1984.
320.261 — Cartas desde el monasterio — mens. a.8 — Nº 85 — prop.: Inca Editorial Cooperat. de Trabajo — dir.: José González Muñoz — Mendoza — III|85.
320.262 — Necesidad obliga — autor: Ricardo Halac. — Public. por Canal 13-TV — Bs. Aires — Cap. — V|1985.
320.263 — La fuerza del rigor — autor: Jorge Nuñez — Public.ñ por Canal 9-TV — Buenos Aires — Cap., IV|85.
320.264 — No es un juego vivir — autor: Luis Gayo Paz — Public. por Canal 13-TV — Buenos Aires — Capital, IV|85.
320.265 — Charlas de Roberto Casinelli — autor: Roberto Casinelli — Irradiada por LS 5 - Radio Rivadavia — Bs. Aires, Capital, I|85.
320.266 — Lo que no fue — autor: Noel Coward — trad. adapt.: Luis Salado — Adapt.: Norma Aleandro y/o — Public. por Canal 11-TV — Buenos Aires, Cap., II|85.
320.267 — Hedda Gabler — autor: Henrik Ibsen — Trad.: Anónima (Dramas Ibsen-Madrid) — adaptac.: Carlos Rivas y Hugo Urquijo — Public. por Canal 11-TV — Buenos Aires, XI|1984.

e. 10|7 Nº 5.000 v. 10|7|85

4 DE JUNIO DE 1985

2ª Serie

320.314 — Croacia — Nº 618 — Bs. As. Cap. VI|85.
320.315 — Integración Latinoamericana Nº 100 — Bs. As. Cap. IV|85.
320.316 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 35 — Bs. As. Cap. V|85.
320.317 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 34 — Bs. As. Cap. IV|85.
320.318 — Boletín Marítimo de la exportación argentina — Nº 6.066|72 — Bs. As. Cap. V|85.
320.319 — Random. La Revista del Software nacional — Nº 5 — Bs. As. Cap. VI|85.
320.320 — Random. La Revista del Software Nacional — Nº 4 — Bs. As. Cap. V|85.
320.321 — Kyoyu — Nº 656 — Bs. As. Cap. V|85.
320.322 — Ambiente y recursos naturales — Nº 5 — Bs. As Cap. III,85

Inscriptas
Por Edit. MAI — Bs As V|85:

320.324 — Cantando de pueblo en pueblo — milongón Let Argentino Luna.
320.325 — No siento penas por ti — zamba — Let. Argentino Luna.
320.326 — Señores soy el que canta — milonga — Let. Argentino Luna.
320.327 — Bárbara Rocío — canc. — Let. Argentino Luna.
320.328 — Yo soy aquel guitarrero — cifra — Let Argentino Luna.
320.329 — Este es mi oficio — milonga — Let. Argentino Luna.
320.330 — Carta a mi padre en el cielo — relato por milonga — Let. Argentino Luna.
320.331 — Huella del regreso — huella — Mús. Argentino Luna.
320.332 — Mi amor, por tu amor — can. criolla — Mús. Argentino Luna.
320.333 — Vengo de andar cantando — zamba — Mús. Argentino Luna.
320.334 — Cuando usted quiera — milonga — Mús. Argentino Luna.
320.335 — Cantando de pueblo en pueblo — milongón — Letr. Argentino Luna.
320.336 — No siento penas por ti — zamba — Let. Argentino Luna.
320.337 — Señores soy el que canta — milonga — Let. Argentino Luna.
320.338 — Bárbara Rocío — canc. — Let. Argentino Luna.
320.339 — Yo soy aquel guitarrero — cifra — Carlos López Terra.
320.340 — Este es mi oficio — milonga — Let. Argentino Luna.
320.341 — Carta a mi padre en el cielo — relato por milonga — Let. Argentino Luna.
320.342 — Huella del regreso — huella — Let. Hamlet Lima Quintana.
320.343 — Mi amor, por tu amor — canc. criolla — Let. Argentino Luna.
320.344 — Vengo de andar cantando — zamba — Let. Argentino Luna.
320.345 — Cuando usted quiera — milonga — Víctor Abel Giménez.

Por Edit. Editon — Bs. As. V|85:

320.346 — De un panadero — canc. Mús. Pedro Conde.
320.347 — Inflamación de novedad — canc. — Mus. Pedro Conde.
320.348 — Los piratas y la luna — canc. — Mús. Pedro Conde.
320.349 — Ruego Mágico — canc. — Mús. Pedro Conde.
320.350 — Sopa de remolachas — canc. — Mús. Pedro Conde.
320.351 — Viejo frío — canc. — Mús. Pedro Conde
320.352 — Tema de Corina — canc. — Mús. Fernando Barrientos.
320.353 — La última jirafa — canc. — Mús. Alberto Oscar Muñoz.
320.354 — Tiempo de tala — canc. — Mús. Fernando Barrientos.
320.355 — De un panadero — canc. Let. Pedro Conde.
320.357 — Los Piratas y La Luna — Canc. — Letra: Pedro Conde.
320.358 — Ruego Mágico — Canc. — Letra: Pedro Conde.
320.359 — Sopa de Remolachas — Canc. — Letra: — Pedro Conde.
320.360 — Viejo Frío — Canc. — Letra: Pedro Conde.
320.361 — Tema de Corina — Canc. — Letra: Fernando Barrientos.
320.362 — La Ultima Jirafa — Canc. — Letra: Alberto Oscar Muñoz.
320.363 — Tiempo de Tala — Canc. — Letra: Fernando Barrientos.
320.364 — La Bocina del I.C.E.S. — Quinc. - A. 2 - Nº 5 — Prop Dir. Claudio Serrentino — Bs. As., Capital — V|85.
320.365 — Revista Hormigón — Nº 12 - Trimestr. — Prop. Asociac. Argentina de Tecnología del Hormigón — Dir.: Oscar Rafael Batic — Bs. As., Capital — VIII|84.
320.366 — Aletheia — Mensual - A. 1 - Nº 6 — Prop. Aletheia S.A. (e'f) — Dir. Jorge Héctor Benalcazar — Bs. As., Capital — IV|85.
320.367 — Competencia Deportiva — Quincen. - A. 1 - Nº 1 — Prop. Competencia S.R.L. (e'f) — Dir.: Roberto Luzardi — Bs. As., V|85 — La Plata.
320.368 — Cosmi-K — Seman - A. 1 - Nº 1 — Prop. Edit. Clasa S.A. — Dir. Luis Roberto Barone — Bs. As., Capital — V|85 (Suplem.).
320.369 — Cosmi-K - (Suplem.) — Seman. - A. 1 - Nº 1 — Prop. Edit. Clasa S.A. — Dir. Luis Roberto Barone — Bs. As., Capital — V|85
320.379 — Motor y Camino — Trim. — A. 38 - Nº 483 — Prop. Cámara del Transporte Automotor de la Pcia. de Buenos Aires — Dir.: Orlando C. Ferreiro — Bs. As., 4º Trim.|84 — La Plata.
320.399 — Diario de Sesiones. H. Legislatura del Neuquén — Mens. - Nº 13 - Reunión Nº 23 — Prop. Honorable Legislatura del Neuquén — Dir. Horacio Eduardo Forni — Neuquén, Ciudad — VIII|84.
320.370 — Ciencia Pet'S — Bimestr. — Nº 1 — Prop. Ciencia Veterinaria Editora S.R.L. — Dir| Juan José Ruiz - Pedro H. Uriarte — Bs. As., Capital — IV'85.
320.413 — Angelina — Aut. Oscar Kummel — Repres. en Tiro. Sarmiento — San Juan, provincia de — XI|84 a IV|85.

Por Universidad de Buenos Aires - Fac. de Farmacia y Bioquímica - Buenos Aires:

320.477 — Bacteriología Clínica - Guía — Auts. Fernando Marcenac - Amalia Fernández — Colab.: Ilda L. Herran, y|o — II|85.
320.478 — Segundo Apéndice Para la Guía de Trabajos Prácticos de Fisicoquímica — Fenómenos Interfaciales y/o — Aut. Alberto Boveris — IV|85.
320.479 — Espectroscopía — Aut. Emilio Rubín De Celis — IV|85.
320.380 — El Teatro Bárbaro del Interior — Aut. Beatriz Selbel — Edt. Ediciones de la Pluma — Bs. As. — III|85.
320.481 — Prensa del Transporte — Mens. - A. 6 - Nº 52 — Prop. Dir.: Víctor Hugo Gorosito — Bs. As., Capital — IV|85.

Por Edit. Eudeba — Bs. As.:

320.482 — Machu Picchu, El Más Famoso Monumento Arqueológico del Perú — Aut. Luis E. Valcarcel — 8ª Edc. — IX|84.
320.483 — Introducción a la Oceanografía General — Aut. Rodolfo N. Panzarini - 3ª Edc. — IX|84.
320.484 — Mentalidades Argentinas - (1860-1930) — Aut. A. J. Pérez Amuchástegui - 6ª Edc — X|84.
320.485 — Los Orígenes del Pensamiento Griego — Aut. Jean Pierre Vernant — Trad.: Marino Ayerra - 7ª Ed. X|84.
320.486 — La Estética — Aut. Denis Huisman - 5ª Edc. — VII|84.
320.487 — Temas de Electricidad y Magnetismo — Aut. Félix Rodríguez Trelles — X|84.
320.488 — Instrumental Para El Estudio De la Economía Argentina — Aut. Ricardo J. Ferrucci — IX|84.
320.489 — Notas de Algebra - I - Aut. Enzo R. Gentile — 3ª Edc. Correg. — IX|84.
320.502 — Guía de Productos Fitosanitarios Para La República Argentina — Edc. 1984 — Aut. Anónimo — Edt. Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes — Rep. Argentina - 4ª Edc. — XII|84.

e. 10|7 Nº 5.001 v. 10|7|85

5 DE JUNIO DE 1985

2ª Serie

320.529 — Boletín Cebra — Nro. 32 — — Buenos Aires "25 de Mayo" — V|1985.
320.530 — Revista Iglesia Presbiteriana San Andrés — Nº 3 — Buenos Aires, Capital, VI|85.
320.531 — La Unión — Nº 2206.2214 — S. Fe - Esperanza — IV|85.
320.532 — Faro de España — Nº 8071|08 — Buenos Aires, Capital — V|85.
320.533 — Temas — Nº 252|56 — Bs. Aires, Cap., V|85.
320.534 — Jebsen Newsletter — Buenos Aires — Capital — Nº 4 — Buenos Aires, Cap., V|85.
320.535 — Jebsen Brief — Nº 4 — Bs. Aires, Cap., V|85.
320.536 — Informe Económico Jebsen — Nº 4 — Buenos Aires, Capital — V|85
320.537 — Criterio — Nº 1943|44 — Bs. Aires, Capital, V|85.
320.538 — Somos formoseños — Nro. 4 — Bs. Aires, Capital, IV|85.

Inscriptas
Por edit.: "Melograf" — Bs. Aires, V|85:

320.539 — Aquel amor se terminó — polca — letra: Hugo More - Saúl Salvatierra.
320.540 — Ese tierno juramento — polca — letra: Hugo More - Saúl Salvatierra - y/o.
320.541 — Chamamé para mi madre — chamamé — mús.: Saúl Salvatierra - Hugo More.
320.542 — Rezabailable en la mesada — chamamé — mús.: Armando Soria - Hugo More.
320.543 — Para Santa Cecilia — chamamé — Mús.: Saúl Salvatierra - Armando Soria, y|o.
320.544 — Aquel amor se terminó — polca — mús.: Saúl Salvatierra - Hugo More.
320.545 — Empalme a Ranchillo — chamamé — Mús.: Armando Soria - Rubén Soria y|o.
320.546 — Ese tierno juramento — polca — Mús.: Hugo More — Raúl Salvatierra, y|o.
320.547 — Zulla Clementina — chamame — Mús.: Hugo More — Saúl Salvatierra, y|o.
320.548 — Chamamé para Lules — chamamé — Mús.: Hugo Hore — Saúl Salvatierra y|o.
320.549 — Bailando gozarás — paseito — Mús.: Miguel A. Vielmetti — Amadeo E. Menduiña.
320.550 — Con las manos en la masa — merengue colombiano — Música: Miguel A. Vielmetti — Amadeo E. Menduiña.
320.551 — Que regrese mi morena — guaracha — Mús.: Miguel A. Vielmetti — Carlos Herrera.
320.552 — Yo quiero merenguear — merengue dominicano — Mús.: Miguel A. Vielmetti — Carlos Herrera.
320.553 — Este ritmo me apasiona — parranda — Mús.: Miguel A. Vielmetti — Carlos Herrera. metti.
320.554 — Para bailarlo, para cantarlo guaracha — Música.: Miguel A. Vielmetti — Avelino.
320.555 — Soy muy feliz con ella — paseito — Música: Miguel A. Vielmetti — Don Carlo.
320.556 — Zapatitos saltarines — paseito — Mús.: Miguel A. Vielmetti — Víctor Díaz.
320.557 — Guarachita de San Pablo — guaracha — Música: Miguel A. Vielmetti — Víctor Díaz.
320.558 — Vielmetti está tocando — paseito — Música: Miguel A. Vielmetti — César F. Garzón.
320.559 — Con las manos en la masa — merengue colombiano — Letra: Miguel A. Vielmetti — Amadeo E. Menduiña.
320.560 — Que regrese mi morena — guaracha — letra: Miguel A. Vielmetti — Carlos Herrera.
320.561 — Yo quiero merenguear — merengue dominicano — Letra: Miguel A. Vielmetti
320.562 — Este ritmo me apasiona — parranda — Letra: Miguel A. Vielmetti.
320.563 — Para bailarlo para cantarlo — guaracha — Letra: Miguel A. Vielmetti — Avelino.
320.564 — Soy muy feliz con ella — paseito — Letra: Miguel A. Vielmetti — Don Carlo.

e. 10|7 Nº 5.002 v. 10|7|85

(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 645 — 10/5/85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 221. Apoyo financiero para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Establecer un régimen de asistencia financiera destinado a atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible, a que se refieren las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 617 en materia de operaciones no ajustables a tasa regulada por el Banco Central, en las condiciones detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución."

APOYO ESPECIAL PARA ATENDER SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO INDISPONIBLE

(COMUNICACION "A" 617)

Anexo a la Com. "A" 645

1. **Monto máximo**

Estará dado por la proporción que establezca el Banco Central de la diferencia negativa entre el promedio mensual de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario (a plazo fijo y en caja de ahorros) y de las obligaciones interfinancieras netas del período de que se trate y el saldo de los mismos conceptos al 31/3/85. Dicho resultado no podrá superar la diferencia positiva entre el depósito indisponible declarado en el renglón 8 del Cuadro A de la Fórmula 4023 y el que hubiera resultado de su recálculo sobre la base de promedios mensuales. Cuando el importe así determinado sea inferior al 20% del saldo al 31/3/85 de los depósitos mencionados (capitales, ajustes e intereses), las entidades no podrán solicitar asistencia financiera dentro de este régimen.

2. **Plazo máximo**

Hasta el primer día del mes subsiguiente al de acreditación de los fondos.

3. **Tasa de interés**

Será la que surja de la siguiente expresión:

$$i = \frac{I_{t+1}}{I_t} \cdot (1 - g) - 1$$

donde:

- i : tasa de interés mensual expresada en tanto por uno.
- I_{t+1} : índice de actualización de préstamos del primer día del mes siguiente al que corresponda la liquidación.
- I_t : índice de actualización de préstamos del primer día del mes al que corresponda la liquidación.
- g : coeficiente que establecerá periódicamente el Banco Central.

La liquidación de los intereses será realizada con efecto al primer día del mes siguiente al que se refieran, sobre la base del promedio simple de saldos diarios de utilización de esta línea.

4. **Garantía**

Se afectará en garantía el depósito indisponible a que se refiere la Comunicación "A" 617. El Banco Central podrá exigir las garantías adicionales que considere necesarias.

5. **Resolución de las solicitudes**

Los pedidos de financiación deberán formularse al Departamento de Redescuento de esta Institución y serán resueltos al día siguiente de su presentación.

6. **Incumplimientos**
Por los importes utilizados en exceso sobre el límite establecido en el punto 1. las entidades abonarán, con efecto al primer día del mes siguiente a aquél en que se registre exceso de utilización, un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento que rija para el respectivo mes.
Las entidades deberán destinar las recuperaciones de créditos y los aumentos de capacidad de préstamo a la cancelación de tales apartamientos.

7. **Otorgamiento de nuevos créditos**
Las entidades financieras no podrán conceder créditos mientras mantengan deudas en concepto de esta asistencia financiera.

COMUNICACION "A" 646 — 10/5/85

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 222. Apoyos financieros por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada y no regulada.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:
"Establecer los regímenes de asistencia financiera destinados a facilitar el desenvolvimiento de las entidades que registren un insuficiente crecimiento de los depósitos sujetos a encaje fraccionario, a que se refieren los anexos que forman parte de la presente resolución."

ASISTENCIA FINANCIERA POR INSUFICIENTE CRECIMIENTO DE DEPOSITOS A TASA REGULADA SUJETOS A ENCAJE FRACCIONARIO

Anexo I a la Com. "A" 646

1. **Monto máximo**

Estará dado por la diferencia negativa entre el promedio mensual de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario y de las obligaciones interfinancieras netas del mes en que se efectúe el pedido de fondos y el promedio de los mismos conceptos verificado el mes inmediato anterior. Dicha diferencia se reducirá en el uso promedio del apoyo para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617). En casos justificados el Banco Central podrá admitir la consideración de períodos bases distintos del establecido precedentemente.

2. **Plazo máximo**

Hasta el primer día del mes subsiguiente al de acreditación de los fondos.

3. **Tasa de interés**

Será la que surja de la siguiente expresión:

$$i = \frac{I_{t+1}}{I_t} \cdot (1 + h) - 1$$

donde:

- i : tasa de interés mensual expresada en tanto por uno.
- I_{t+1} : índice de actualización de préstamos del primer día del mes siguiente al que corresponda la liquidación.
- I_t : índice de actualización de préstamos del primer día del mes al que corresponda la liquidación.
- h : coeficiente que establecerá periódicamente el Banco Central.

La liquidación de los intereses será realizada con efecto al primer día del mes siguiente al que se refieran, sobre la base del promedio simple de saldos diarios de utilización de esta línea.

4. **Garantía**
Las entidades financieras deberán constituir prenda a favor del Banco Central sobre los documentos de su cartera líquida por un valor no inferior en todo momento al 100% de las sumas que adeuden. Dentro de los 15 días corridos de efectuado el pedido de fondos deberán presentar un dictamen del auditor externo acerca de la cobrabilidad de la cartera afectada en garantía. El Banco Central podrá exigir las garantías adicionales que considere necesarias.

5. **Resolución de las solicitudes**
Los pedidos de financiacióón deberán formularse al Departamento de Redescuento de esta Institución y serán resueltos al día siguiente de su presentación, siempre que ingresen en dicha dependencia antes de las 12.

6. **Incumplimientos**
Por los importes utilizados en exceso sobre el límite establecido en el punto 1. las entidades abonarán, con efecto al primer día del mes siguiente a aquél en que se registre exceso de utilización, un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento que rija para el respectivo mes.
Las entidades deberán destinar las recuperaciones de crédito y los aumentos de capacidad de préstamo a la cancelación de tales apartamientos.

7. **Límites de endeudamiento**
El saldo de deuda en concepto de este apoyo financiero no podrá superar el 100% de la responsabilidad patrimonial computable informada por la entidad en la última Fórmula 2966 presentada a esta Institución antes de cada pedido de fondos. Además, los saldos de deuda correspondientes a la presente línea y a los apoyos para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617), por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa no regulada y ajustables por índice de precios y para atender situaciones de iliquidez, no podrán superar en conjunto el 150% de la responsabilidad patrimonial computable informada por la entidad en la última Fórmula 2966 presentada a esta Institución antes de cada solicitud de recursos.

8. **Otorgamiento de nuevos créditos**
Las entidades financieras no podrán conceder créditos mientras mantengan deudas en concepto de esta asistencia financiera.

ASISTENCIA FINANCIERA POR INSUFICIENTE CRECIMIENTO DE DEPOSITOS A TASA NO REGULADA

Anexo II a la Com. "A" 646

1. **Monto máximo**
Estará dado por la diferencia negativa entre el promedio mensual de saldos diarios (capitales e intereses) de los depósitos a tasa no regulada y de las obligaciones interfinancieras netas del mes en que se efectúe el pedido de fondos y el saldo al 30/4/85 de los mismos conceptos ajustados por el coeficiente que determinará periódicamente esta Institución.
2. **Plazo máximo**
Hasta el primer día del mes subsiguiente al de acreditación de los fondos.
3. **Tasa de interés**
Será la que comunique periódicamente el Banco Central.
La liquidación de los intereses será realizada con efectos al primer día del mes siguiente al que se refieran, sobre la base del promedio simple de saldos diarios de utilización de esta línea.
4. **Garantía**
Las entidades financieras deberán constituir prenda a favor del Banco Central sobre los documentos de su cartera líquida por un valor no inferior en todo momento al 100 % de las sumas que adeuden. Dentro de los 15 días corridos de efectuado el pedido de fondos las entidades deberán presentar un dictamen del auditor externo acerca de la cobrabilidad de la cartera afectada en garantía. El Banco Central podrá exigir las garantías adicionales que considere necesarias.
5. **Resolución de las solicitudes**
Los pedidos de financiación deberán formularse al Departamento de Redescuento de esta Institución y serán resueltos al día siguiente de su presentación, siempre que ingresen en dicha dependencia antes de las 12.
6. **Incumplimientos**
Por los importes utilizados en exceso sobre el límite establecido en el punto 1. las entidades abonarán, con efecto al primer día del mes siguiente a aquél en que se registre exceso de utilización, un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento que rija para el respectivo mes.
Las entidades deberán destinar las recuperaciones de créditos y los aumentos de capacidad de préstamo a la cancelación de tales apartamientos.
7. **Límite de endeudamiento**
El saldo de deuda en concepto de este apoyo financiero no podrá superar el 40 % de la responsabilidad patrimonial computable informada por la entidad en la última Fórmula 2966 presentada a esta Institución antes de cada pedido de fondos.
8. **Otorgamiento de nuevos créditos**
Las entidades financieras no podrán conceder créditos a tasa no regulada mientras mantengan deudas en concepto de esta asistencia financiera.

COMUNICACION "A" 659 — 27/5/85

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 228. Apoyos financieros por insuficiente crecimiento de depósitos a tasas regulada y no regulada y vinculado con la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617). Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las normas que deberán observar para solicitar los apoyos financieros de la referencia.

Además, les señalamos que las entidades que mantengan deudas por alguno de los regímenes citados en el epígrafe y por el préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado, deberán informar diariamente al Departamento de Redescuento de esta Institución, hasta las 10, la variación de los saldos (capitales, ajustes e intereses, en forma desagregada) de los correspondientes depósitos operada el día inmediato anterior.

APOYOS FINANCIEROS POR INSUFICIENTE CRECIMIENTO DE DEPOSITOS A TASAS REGULADA Y NO REGULADA Y VINCULADO CON LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO INDISPONIBLE (COMUNICACION "A" 617)

Anexo I a la Com. "A" 659

REGIMEN OPERATIVO

1. Las entidades financieras podrán requerir la habilitación de recursos con ajuste a los regímenes citados en la referencia, mediante nota suscripta por el Presidente y Gerente General o sus reemplazantes naturales.
2. Las solicitudes deberán contener los datos mínimos que para cada régimen se detallan a continuación:

2.1. Préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario.

- 2.1.1. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario del mes en que se efectúe el pedido de fondos.
- 2.1.2. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de las obligaciones interfinancieras netas a tasa regulada del mes en que se efectúe el pedido de fondos.
- 2.1.3. Suma de los importes de los conceptos indicados en 2.1.1. y 2.1.2.
- 2.1.4. Promedio simple de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario del mes inmediato anterior.
- 2.1.5. Promedio simple de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de las obligaciones interfinancieras netas a tasa regulada del mes inmediato anterior.
- 2.1.6. Suma de los importes de los conceptos indicados en 2.1.4. y 2.1.5.
- 2.1.7. Diferencia negativa entre los importes indicados en 2.1.3. y 2.1.6.
- 2.1.8. Promedio del apoyo para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617) recibido en el mes en que se efectúe el pedido.
- 2.1.9. Promedio del préstamo a que se refiere este punto recibido en el mes, con anterioridad a la solicitud que se formula.
- 2.1.10. Monto máximo que se pueda solicitar (diferencia positiva entre el importe indicado en 2.1.7. y la suma de los correspondientes a 2.1.8. y 2.1.9.).
- 2.1.11. Monto solicitado, por el que se acompañará nota de crédito (Fórmula 3000).

2.2. Préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa no regulada.

2.2.1. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales e intereses) de los depósitos a tasa no regulada del mes en que se efectúe el pedido.

2.2.2. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales e intereses) de las obligaciones interfinancieras netas a tasa no regulada del mes en que se realice el requerimiento.

2.2.3. Suma de los importes de los conceptos indicados en 2.2.1. y 2.2.2.

2.2.4. Saldo al 30|4|85 (capitales e intereses) de los depósitos a tasa no regulada, ajustado por el coeficiente comunicado por esta Institución aplicable a la fecha de la solicitud de los fondos.

2.2.5. Saldo al 30|4|85 (capitales e intereses) de las obligaciones interfinancieras netas a tasa no regulada, ajustado por el coeficiente comunicado por esta Institución aplicable a la fecha de la solicitud de los fondos.

2.2.6. Suma de los importes de los conceptos indicados en 2.2.4. y 2.2.5.

2.2.7. Diferencia negativa entre los importes indicados en 2.2.3. y 2.2.6.

2.2.8. Promedio del préstamo a que se refiere este punto recibido con anterioridad.

2.2.9. Monto máximo que se puede solicitar (diferencia positiva entre los importes indicados en 2.2.7. y 2.2.8.).

2.2.10. Monto solicitado, por el que se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030).

2.3. Préstamo para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617).

2.3.1. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario (a plazo fijo y en caja de ahorros) del mes en que se efectúe el pedido.

2.3.2. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de las obligaciones interfinancieras netas a tasa regulada del mes en que se efectúe el pedido.

2.3.3. Suma de los importes de los conceptos indicados en 2.3.1. y 2.3.2.

2.3.4. Saldo al 31|3|85 (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario (a plazo fijo y en caja de ahorros).

2.3.5. Saldo al 31|3|85 (capitales, ajustes e intereses) de las obligaciones interfinancieras netas a tasa regulada.

2.3.6. Suma de los importes de los conceptos indicados en 2.3.4. y 2.3.5.

2.3.7. Diferencia negativa entre los importes indicados en 2.3.3. y 2.3.6.

2.3.8. Depósito indisponible al 1|4|85 por operaciones no ajustables a tasa regulada:

2.3.8.1. Según renglón 8 del Cuadro A de la Fórmula 4023.

2.3.8.2. Que hubiera resultado de haberse determinado a base de los promedios de marzo de 1985.

2.3.8.3. Diferencia positiva entre los importes indicados en 2.3.8.1. y 2.3.8.2.

2.3.8.4. 20 % del importe consignado en 2.3.4. (si resulta superior o igual al importe indicado en 2.3.8.3. no se podrá solicitar asistencia financiera dentro de este régimen).

2.3.9. Magnitud del apoyo (... % (1) del importe indicado en el renglón 2.3.7. o en el renglón 2.3.8.3., el que resulte menor).

2.3.10. Promedio del préstamo a que se refieren estas normas recibido con anterioridad.

2.3.11. Monto máximo que se puede solicitar (diferencia positiva entre los importes indicados en 2.3.9. y 2.3.10.).

2.3.12. Monto solicitado, por el que se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030).

3. Además, los pedidos de fondos deberán contener en todos los casos los siguientes datos adicionales:

3.1. Responsabilidad patrimonial computable de la entidad solicitante conforme a la última Fórmula 2966 presentada a esta Institución antes de la correspondiente solicitud de recursos.

3.2. Saldos de deuda (capitales) registrados al momento del requerimiento por los siguientes préstamos:

3.2.1. Para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617).

3.2.2. Por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario.

3.2.3. Por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa no regulada sujetos a encaje fraccionario.

3.2.4. Por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado.

3.2.5. Para atender situaciones transitorias de iliquidez.

4. A los fines de la constitución de garantías se aplicarán los siguientes procedimientos:

4.1. En los casos de los préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos a tasas regulada y no regulada, las entidades financieras suscribirán cartas garantías, en original y dos copias, según los modelos que figuran en Anexos II y III. Estos documentos se enviarán por única vez junto con el primer pedido de fondos.
La firma del auditor externo que dictamine sobre la cobrabilidad de la cartera afectada en garantía deberá estar certificada por el correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4.2. Respecto del préstamo para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617), se suscribirá el documento cuyo modelo se acompaña en Anexo IV, el cual se enviará por única vez con la primera solicitud de recursos.

5. Serán condiciones comunes a los regímenes citados, las siguientes:

5.1. El Banco Central podrá solicitar las informaciones adicionales que en cada caso se estimen necesarias.

5.2. Las entidades podrán efectuar, en cualquier momento, amortizaciones totales o parciales de las sumas adeudadas. A tales fines, deberán remitir directamente al Departamento de Redescuento de esta Institución hasta las 14 del día para el que se solicite el correspondiente débito, la Fórmula 3030, indicando en el campo reservado para el concepto de la operación: Cancelación Préstamo (2).
En el supuesto de que las entidades financieras no cancelaran sus obligaciones dentro de los plazos máximos establecidos, esta Institución procederá igualmente a efectuar las pertinentes registraciones contables.

5.3. Las entidades financieras del interior del país podrán efectuar los pedidos de recursos por télex o telegrama, aportando todos los datos exigidos.
Igual procedimiento podrán utilizar para ordenar los movimientos de fondos que decidan realizar.

---

(1) Coeficiente comunicado por esta Institución aplicable a la fecha de la solicitud de los fondos.
(2) Mencionar la Comunicación que le dio origen.

MODELO DE CARTA GARANTIA
(DOCUMENTOS COMERCIALES)

Anexo II a la
Com. "A" 659

Señor Presidente del
Banco Central de la República Argentina
PRESENTE

Ref.: Carta Garantía para el préstamo (mencionar la comunicación que le dio origen).

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de dejar expresa constancia de lo siguiente:

1 — Que en garantía del préstamo que nos acuerde el Banco Central de la República Argentina dentro del régimen de la Comunicación "A" (indicar la que corresponda), constituimos prenda a favor del Banco Central de la República Argentina sobre los documentos de nuestra cartera líquida por un valor que alcance o supere el ciento por ciento (100 %) de las sumas que se adeuden al Banco Central de la República Argentina.

2 — Que los documentos dados en garantía quedan endosados con la leyenda "Valor en garantía prendaria a favor del Banco Central de la República Argentina" y nos comprometemos a mantenerlos separados del resto de la cartera y a disposición del Banco Central de la República Argentina en un ámbito determinado e individualizado del tesoro de esta Entidad que facilitamos en forma gratuita y al que tendrán el pertinente acceso los funcionarios e inspectores del Banco Central de la República Argentina.

3 — Que aceptamos la misión de depositarios de los documentos dados en garantía, la que desempeñaremos a título gratuito.

4 — Que dejamos perfectamente entendido que toda gestión ulterior de cobro de los documentos dados en garantía correrá a exclusivo cargo y costo de esta Entidad, sea judicial o extrajudicial.

5 — Que cuando por vencimiento de los documentos o por otras circunstancias (cancelación anticipada, firmantes o endosantes que entren en concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebras, sucesiones, etc.) pueda disminuir la garantía mínima establecida en la cláusula 1, repondremos con otros documentos de nuestra cartera líquida, hasta cubrir la garantía mínima indicada. De no contar con documentos para reemplazar, nos obligamos a comunicar inmediatamente el importe que autorizamos a ese Banco Central a debitar en la cuenta corriente que mantenemos en esa Institución, a efectos de corresponder la deuda con el monto de los documentos que la garantizan.

6 — Que la nómina de documentos dados en garantía se detallará en la Fórmula 2894, numerados en forma correlativa, la que formará parte integrante de la presente garantía y se mantendrá en esta entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina.

7 — Que el Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de cualquiera de los documentos que garantizan el préstamo correspondiente.

8 — Que a los efectos de establecer la fecha de la transferencia de los valores dados en garantía, nos comprometamos a consignar en el Libro de Actas de este ...., la cantidad de documentos, el importe total, números de orden de los mismos y la fecha y numeración de las planillas en que se encuentren individualizados. Las citadas planillas quedarán en custodia en esta Entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina, las que nos obligamos a remitir a esa Institución en la oportunidad que nos sean solicitadas.

9 — Que nos comprometemos a satisfacer las garantías adicionales que pueda requerir el Banco Central de la República Argentina por la deuda resultante de este régimen de préstamos.

Nota: Esta carta garantía deberá ser firmada por quienes estén habilitados para comprometer legalmente a la entidad (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso deberán acompañar fotocopia del respectivo poder).

MODELO DE CARTA GARANTIA
(HIPOTECAS Y PRENDAS)

Anexo III a la
Com. "A" 659

Señor Presidente del
Banco Central de la República Argentina
PRESENTE

Ref.: Carta Garantía para el préstamo (mencionar la comunicación que le dio origen).

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de dejar expresa constancia de lo siguiente:

1 — Que en garantía del préstamo que nos acuerde el Banco Central de la República Argentina dentro del régimen de la Comunicación "A" (indicar la que corresponda), constituimos prenda caución a favor del Banco Central de la República Argentina sobre las (1) de nuestra cartera líquida por un valor que alcance o supere el ciento por ciento (100 %) de las sumas que se adeuden al Banco Central de la República Argentina.

2 — Que nos comprometemos a mantener las (1) dadas en garantía separadas del resto de la cartera y a disposición del Banco Central de la República Argentina en un ámbito determinado e individualizado del tesoro de esta Entidad que facilitamos en forma gratuita y al que tendrán el pertinente acceso los funcionarios e inspectores del Banco Central de la República Argentina.

3 — Que con motivo de la constitución de la prenda caución sobre las (1) a que se refiere el punto 1 de esta carta garantía, notificaremos en forma fehaciente tal circunstancia a los deudores de los créditos correspondientes.

4 — Que aceptamos la misión de depositarios de las (1) dadas en garantía, la que desempeñaremos a título gratuito.

5 — Que dejamos perfectamente entendido que toda gestión ulterior de cobro de las (1) dadas en garantía correrá a exclusivo cargo y costo de esta Entidad, sea judical o extrajudicial.

6 — Que cuando por amortización contractual de la deuda o por otras circunstancias (cancelación anticipada, deudores que entren en concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebras, sucesiones, etc.) pueda disminuir la garantía mínima establecida en la cláusula 1, repondremos con otras (1) de nuestra cartera líquida, hasta cubrir la garantía mínima indicada. De no contar con (1) para reempla-

zar, nos obligamos a comunicar inmediatamente a la entidad que autorizamos a ese Banco Central a debitar en la cuenta corriente que mantenemos en esa Institución, a efectos de corresponder la deuda con el monto de los documentos que la garantizan.

7 — Que la nómina de (1) dadas en garantía se detallará en la Fórmula 3055, numeradas en forma correlativa, la que formará parte integrante de la presente garantía y se mantendrá en esa entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina.

8 — Que el Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de cualquiera de las (1) que garantizan el préstamo correspondiente.

9 — Que a los efectos de establecer la fecha de la transferencia de los valores dados en garantía, nos comprometemos a consignar en el Libro de Actas de éste .... la cantidad de (1), el importe total de los saldos adeudados, números de orden de dichos instrumentos y la fecha y numeración de las planillas en que se encuentren individualizados. Las citadas planillas quedarán en custodia en esta Entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina, las que nos obligamos a remitir a esa Institución en la oportunidad que nos sean solicitadas.

10 — Que nos comprometemos a satisfacer las garantías adicionales que pueda requerir el Banco Central de la República Argentina por la deuda resultante de este régimen de préstamos.

(1) Consignar escrituras hipotecarias o prendas, según corresponda.

Nota: Esta carta garantía deberá ser firmada por quienes estén habilitados para comprometer legalmente a la entidad (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso deberán acompañar fotocopia del respectivo poder).

MODELO DE CARTA DE NOTIFICACION A LOS DEUDORES

Anexo III a la Com. "A" 659

(Para comunicar la constitución de prenda caución a favor del Banco Central de la República Argentina sobre el instrumento representativo del gravamen hipotecario o prendario, según corresponda).

A
PRESENTE

Ref.: Crédito (1)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación a la deuda que mantiene con esta Entidad, originada en el crédito citado en la referencia, que le acordáramos con gravamen (1) a nuestro favor.

Sobre el particular, llevamos a su conocimiento que sobre el instrumento representativo del citado gravamen (1) se ha constituido prenda caución en favor del Banco Central de la República Argentina, en garantía de préstamos otorgados por esa Institución. En consecuencia, ello implica la cesión al mencionado Banco Central de todos los derechos que el mismo garantiza.

Además, cumplimos en informarle que esta Entidad, en su carácter de depositaria de los títulos prendados, se halla autorizada a efectuar el cobro de las cuotas pactadas, en tanto dicho procedimiento no sea revocado por el Banco Central de la República Argentina, circunstancia que le será comunicada expresamente.

Al solicitarle se sirva notificarse de lo que antecede, saludamos a usted muy atentamente.

Firma autorizada

Recibo copia de la presente y me notifico de su contenido.

Firma y aclaración de firma

Lugar y fecha.

(1) Consignar hipotecario o prendario, según corresponda.

MODELO DE CARTA GARANTIA (APOYO FINANCIERO VINCULADO A LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO INDISPONIBLE - COMUNICACION "A" 617)

Anexo IV a la Com. "A" 659

Señor Presidente del
Banco Central de la República Argentina
PRESENTE

Ref.: Carta Garantía para el préstamo para atender situaciones derivadas de la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617), según las normas difundidas por la Comunicación "A" 645.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al préstamo que nos ha otorgado esa Institución con ajuste al régimen mencionado en la referencia.

Al respecto, dejamos expresa constancia de que en caución del citado préstamo damos en prenda en este acto el "Depósito Indisponible" constituido de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 617 y mantenido en esa Institución.

Autorizamos irrevocablemente al Banco Central de la República Argentina a debitar automáticamente de nuestra cuenta corriente habilitada en esa Institución los montos que se correspondan con las obligaciones incumplidas en forma parcial o total respecto del mencionado préstamo.

La caducidad de esta prenda sólo se producirá cuando se cumpla la total cancelación del citado préstamo, no obstante las liberaciones parciales que se dispusieran respecto de tal depósito.

Dejamos expresa constancia de esta garantía en el Libro de Actas de este (nombre de la entidad), donde se transcribirá su texto y la expresa conformidad ajustada a derecho de la emisión de este documento.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires,

Nota: Esta carta garantía deberá ser firmada por quienes estén habilitados para comprometer legalmente a la entidad (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso deberán acompañar fotocopia del respectivo poder).

COMUNICACION "A" 682

18|6|85

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 70. Regulación cuantitativa de las carteras crediticias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1 — Establecer que, durante el período 15|6 al 30|6|85, el promedio de saldos diarios (capitales) de los créditos a tasa regulada de las entidades financieras al sector privado no financiero, no podrá superar el promedio de saldos diarios de los mismos conceptos registrados durante los días 11, 12 y 13 de junio de 1985.

A los efectos de dicha regulación no será computable la capitalización de ajustes o intereses derivados de la renovación de operaciones crediticias.

2 — Los excesos de inversión al tope global determinado en el punto 1, estarán sujetos a un cargo equivalente a 2 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el citado mes."

COMUNICACION "A" 683

24|6|85

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON - 1 — 238. Préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguientes resolución:

"1º — Establecer que los préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado que se otorguen entre el 15|6|85 y el 15|8|85 devengarán durante ese período, intereses a la tasa que surja de la siguiente expresión:

$$i = \frac{I_{t+1}}{I_t} (1 - m) (1 + f) - 1$$

donde:

i : tasa de interés mensual expresada en tanto por uno.

I_{t+1} : índice a que se refiere el punto 2. del Anexo V a la Comunicación "A" 674, correspondiente al primer día del mes siguiente al de la liquidación.

I_t : índice mencionado, correspondiente al primer día del mes de la liquidación. En junio de 1985 se aplicará el índice del 15|6|85.

m : coeficiente que establecerá periódicamente el Banco Central. Para junio de 1985 se ha fijado en 0,03.

f : tasa de interés real que establecerá periódicamente el Banco Central, la que será creciente teniendo en cuenta el volumen de la asistencia otorgada respecto de los créditos ajustables por índice de precios. Inicialmente dichas tasas serán:
— hasta el 50%, 1% mensual
— más del 50%, 1,25% mensual

Desde el 16|8|85 las operaciones que continúen vigentes seguirán devengando intereses a la tasa determinada conforme a las disposiciones del punto 5.3 del Anexo IV a la Comunicación "A" 566 (Comunicación "A" 611).

Disponer que los intereses a abonar por el uso de la asistencia financiera por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado efectuada antes del 15|6|85, se calcularán sobre la base del promedio mensual de saldos diarios de dicha utilización.

Igual criterio se aplicará para la liquidación de los intereses por el uso de la línea mencionada que se realice entre el 15|6|85 y el 15|8|85.

3º — Determinar que las normas contenidas en el punto 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 674 resultan aplicables a los préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado concedidos hasta el 14|6|85.

4º — Ampliar al 100% de la responsabilidad patrimonial computable informada por la entidad demandante en la última Fórmula 2066 presentada a esta Institución antes de cada solicitud de fondos, la relación fijada para el saldo de deuda en concepto de apoyo financiero por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado."

COMUNICACION "A" 684

26|6|85

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 71. Regulación cuantitativa de las carteras crediticias. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el modelo de la Fórmula 4043 y las instrucciones para su integración, utilizable para informar el estado de la regulación cuantitativa de las carteras de créditos a tasa regulada al sector privado no financiero, establecida por la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 682.

Además, les señalamos que los cargos a que se refiere el renglón 4. del Cuadro B de la fórmula mencionada, no ingresados en tiempo y forma, quedan sujetos al régimen de actualización de deudas previsto en el punto 3.2.5.2. del Capítulo V de la Circular LISOL — 1.

MODELO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras REGULACION CUANTITATIVA DE LA CARTERA CREDITICIA A TASA REGULADA	CODIGO

Entidad: ... junio de 1985

Cuadro A — Saldos diarios de créditos

Al	Importes en australes	Al	Importes en australes
1.6.85		16.6.85	
2.6.85		17.6.85	
3.6.85		18.6.85	
4.6.85		19.6.85	
5.6.85		20.6.85	
6.6.85		21.6.85	
7.6.85		22.6.85	
8.6.85		23.6.85	
9.6.85		24.6.85	
10.6.85		25.6.85	
11.6.85		26.6.85	
12.6.85		27.6.85	
13.6.85		28.6.85	
14.6.85		29.6.85	
15.6.85		30.6.85	

Cuadro B

Estado de la regulación cuantitativa	Importes en australes
1. Tope global	
2. Aplicaciones	
3. Exceso de inversión (renglón 2. - renglón 1.) (+)	
4. Liquidación del cargo (% del renglón 3.)	Importes en australes con tres decimales

Observaciones:

Lugar y fecha:

AREA CONTABLE (*) — Firma y aclaración

GERENTE GENERAL — Firma y aclaración

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

Form. 4043 (VI.85)

La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante Form. 337

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4043 "REGULACION CUANTITATIVA DE LA CARTERA CREDITICIA A TASA REGULADA"

Anexo a la Com. "A" 684

1. Instrucciones generales

Para informar el estado de la regulación cuantitativa de la cartera crediticia a tasa regulada (Comunicación "A" 682), las entidades utilizarán la Fórmula 4043, la que deberá ser presentada a más tardar el 16|7|85.

Su integración se efectuará por duplicado. El original se remitirá a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el duplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 4043 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).

A los fines del redondeo de las magnitudes resultan de aplicación las normas contenidas en el punto 1. del Anexo III a la Comunicación "A" 674.

2. Cuadro A

Se consignarán los saldos diarios (capitales) de las facilidades que devengan una tasa no superior a la establecida por el Banco Central para los créditos imputados al sublímite "Clientela general" del Préstamo Consolidado y de las ajustables en función del crecimiento de los índices de Actualización de Préstamos (Comunicación "A" 135) y financiero (punto 3.1.2. del Capítulo II de la Comunicación "A" 49), concedidas al sector privado no financiero.

Los saldos correspondientes al período 15.6|30.6.85 se informarán netos de la capitalización de ajustes o intereses derivada de la renovación de operaciones crediticias efectuada en el mismo lapso.

Las entidades deberán registrar en planillas especialmente habilitadas al efecto los datos necesarios para determinar las cifras a que se refiere este cuadro, las que quedarán archivadas en su casa central.

3. Cuadro B

Renglón 1.

Se asentará el promedio simple de los importes informados en el Cuadro A para los días 11, 12 y 13.6.85.

Renglón 2.

Se registrará el promedio simple de las cifras consignadas en el Cuadro A para el período 15.6.|30.6.85.

Renglón 4.

Por el valor resultante de aplicar sobre el importe determinado en el renglón 3. la tasa de cargo establecida, la entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030), indicando en el concepto de la operación "Comunicación "A" 682 - Cargo por exceso de inversión".

4. Observaciones

En este cuadro las entidades suministrarán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

e. 10|7 Nº 5.156 v. 10|7|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE COLON

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a TOMAS PULLINA SOLE, que en Expte. SA 13 Nº 058/84 recayó lo siguiente: Colón (E.R.), junio 14 de 1985. Fallo Nº 27/85. Artículo 1º). Condenando a Tomás Pullina Sole, C.I Nº 127.0.9 (Pcia de Misiones), con domicilio real en Jardín América (Misiones) al pago de una multa igual al 30 % del valor aduana del rodado en infracción, o sea la suma de $a 234.320 (pesos argentinos doscientos catorce mil trescientos veinte), monto este actualizado en los términos del Art. 1113, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el Art. 363/970 del Código Aduanero y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º). Intimando a la cancelación de la suma señalada en el punto 1º del presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 1122 del texto en aplicación. Artículo 3º). Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el Art. 885 de la Ley 22.415. Artículo 4º). Convirtiendo en definitiva la exportación del vehículo que egresara al amparo de F-CM 1080 Nº 45.072, en los términos del Art. 370.1 inc. a) del C.A., debiendo negociar las correspondientes divisas por ante el Banco Central de la República Argentina. Artículo 5º). Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y o con sentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase copia al Registro General de Infractores y al Banco Central de la República Argentina, archivándose el mismo por finiquitado. Firmado: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado.

e. 10/7 Nº 5.157 v. 10/7/85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 2029

Buenos Aires, 25 de junio de 1985.
Visto Disposición Nº 2002/85, y
Considerando:
Que por la citada disposición se dejó sin efecto la realización del Sorteo de Lotería Emisión Nº 4278;
Que los billetes de lotería de la citada emisión fueron oportunamente impresos.
Que es propósito de esta Presidencia evitar toda erogación que signifique afectar las partidas presupuestarias.
Que como consecuencia de lo expuesto y de lo opinado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 400 del 21 de junio de 1985 se estima factible utilizar los billetes de lotería de la Emisión Nº 4278 en reemplazo de la Emisión Nº 4280, aún no confeccionada.
Que a tal efecto, deberán adoptarse los recaudos que correspondan a fin de notificar al público sobre la medida dispuesta.
Que por lo tanto, resulta procedente dictar el acto legal que permita concretar los fines propuestos.
Por ello,
El Presidente de la
Lotería Nacional
Dispone:
Artículo 1º — Comercialícense los billetes de Lotería Emisión Nº 4278 en reemplazo de los de la Emisión Nº 4280, a sortearse el día 20 de julio de 1985
Artículo 2º — Notifíquese al público de lo dispuesto en el artículo 1º mediante su publicación en el Boletín Oficial y diversos medios de difusión.
Artículo 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese en la Gerencia de Lotería.
Antonio C. Tejedo

e. 10/7 Nº 5.158 v. 11/7/85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. 7563/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 39 a cargo del Dr. Carlos Frontera, de los años 1944 a 1971.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.162 v. 12/7/85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 7564/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Marcelo Gebhardt, Secretaría Nº 21 de la Dra. María del Carmen Traverso, de los años 1936 a 1974.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.163 v. 12/7/85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 7565/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alí Salgado, de los años 1945 a 1971.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.164 v. 12/7/85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 7566/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 31 a cargo de la Dra. Ana Rosa Cusnir, de los años 1941 a 1974.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.165 v. 12/7/85

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo General del Poder Judicial de la Nación
Cde. Act. Nº 7.560/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848/63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor Buján, Secretaría Nº 2 del Dr. Jorge Pezzano Rava, de los años 1971 a 1974.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.159 v. 12/7/85

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo General del Poder Judicial de la Nación
Cde. Act. Nº 7.561/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848/63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Federal, Comercial, Especial, en lo Civil y Comercial y Trabajo Nº 10 a cargo de la Dra. Sara Nieves Silva, Secretaría única del Dr. Carlos H. Brieba de los años 1968 a 1975.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.160 v. 12/7/85

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo General del Poder Judicial de la Nación
Cde. Act. Nº 7.562/85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848/63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 28 a cargo del Dr. Luis Galbrois, de los años 1946 a 1974.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 10/7 Nº 5.161 v. 12/7/85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 634.190/191 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas, 28/5/85.

A 7,48 e. 27/6 Nº 46.548 v. 29/7/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nros. 312.526; 621.166 y 635.692, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Bs. As., 30/4/85.

$a 7.140 e. 13/6 Nº 45.181 v. 15/7/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de U$S. 185,90 Nº 1.085.318 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Alberto I. Paz, 16/4/85.

A 7,14 e. 5/7 Nº 47.584 v. 5/8/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.736.916; 1.785.102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.926.922; 2.141.828; 829 y 3.545.617 de u$s. 437.50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nos. 2.689.344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio E. D. Gigli, Bs. As. 15/5/85.

e. 4/7 Nº 46.708 v. 2/8/85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/6 al 3/7/85.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
AVISO IMPORTANTE

Se comunica que todas las licitaciones con apertura de ofertas programadas para el mes de julio del corriente año, han quedado diferidas hasta nuevo aviso.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8/7 Nº 4.134 v. 18/7/85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Jorge Omar
BAEZ, Ramón Hipólito
BENITEZ, Carlos
BENEGAS, Francisco José
DAVALOS, Faustino
GIGENA, Carlos Antonio
GONZALEZ, Carlos Alberto
MOSMAN, Jorge Angel
MEDINA, Ricardo Antonio
MOLINA, Carlos Alberto
OLMEDO, Claudio Juan
RODRIGUEZ, Raúl Eulogio
RODRIGUEZ, Alberto Froilán
VELEZ, Francisco Jorge

e. 4|7 Nº 5.062 v. 18|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don FLORENCIO RAMON ANTONIO FRIAS, para que tome intervención en el expediente nº 997-1811675-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, Abogada, Directora de Asuntos Legales.

e. 3|7 Nº 5.026 v. 10|7|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85.

OBJETO: Otorgar bajo el régimen de explotación agropecuaria los espacios comprendidos en el sector denominado Ia, ubicado en Jurisdicción del Aeropuerto Ezeiza que consta de una superficie total de 153 has., de las cuales aproximadamente 78 has., constituyen superficie libre para destinarse a la explotación hortícola.

Apertura: 22 de julio de 1985 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 10 de julio hasta el 21 de julio de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en treinta australes (₳ 30.—).

Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 10|7 Nº 5.140 v. 11|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

OBJETO: Alquila inmueble destinado a Delegación Tucumán, Oficinas y Laboratorio.

Ubicación Norte: Av. Sarmiento; Sur: Av. Roca; Este: Av. Avellaneda - Av. Sáenz Peña; Oeste: Av. Mitre - Av. Alem.

Opción: Podrán considerarse ofertas ubicadas fuera del límite descripto.

Superficie mínima: 450 m2 cubiertos; máxima: 500 m2 cubiertos.

Habitación: Mínimo: Siete (7) u ocho (8), con tres (3) baños.

Fecha presentación ofertas: Hasta el 22 de julio de 1985.

Fecha apertura: 22 de julio de 1985 a las 10 horas.

Lugar de presentación y apertura: Maipú 720, planta baja, S. M. de Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 7 a 14 horas, en Maipú 720, de S. M. de Tucumán.

e. 10|7 Nº 5.141 v. 12|7|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.710|84

OBJETO: Impresión del "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 1984".

Llámase a Licitación Pública Nº 20.675, para la impresión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de julio de 1985 a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|7 Nº 5.142 v. 11|7|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.423|85

OBJETO: Provisión de formularios continuos.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.977, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de julio de 1985 a las 14.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|7 Nº 5.143 v. 11|7|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones generales de techos en Sucursal Oberá (Prov. de Misiones).

Licitación pública con apertura el día 5 de agosto de 1985, a las 15 hs. en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en la sucursal Oberá (Prov. de Misiones) y en la Gerencia Zonal Posadas (Prov. de Misiones).

Valor del pliego: ₳ 15.—.

e. 10|7 Nº 5.145 v. 11|7|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 281.863|85 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85, cuya apertura se celebrará el día 26 de julio de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la confección e impresión de sobres para uso electoral.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10|7 Nº 5.144 v. 19|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 97|85

OBJETO: Conjunto de elementos para diálisis, solución de formaldehido, cánulas, etc. solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 26|7|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10|7 Nº 5.166 v. 19|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.537|85

OBJETO: Locación equipo fotocopiador.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.005, para la locación de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de julio de 1985 a las 14.45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|7 Nº 5.167 v. 11|7|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios 52.900|80. Teleproceso con Sucursales. Caja de Ahorros.

Licitación Pública Nº 51, con apertura el 18 de julio de 1985 a las 15 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 10|7 Nº 5.146 v. 11|7|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 60|85
Expediente Nº 250.925|85

OBJETO: Provisión y reposición, ambas con colocación en los distintos edificios de esta Dirección General de vidrios y vitreas hasta el 31|12|85.

Apertura: 16 de julio de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 10|7 Nº 5.147 v. 11|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 43|85

OBJETO: Adquirir acumuladores.

Apertura: 17 de julio de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|7 Nº 5.148 v. 11|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 44|85

OBJETO: Adquirir cubiertas y cámaras.

Apertura: 18 de julio de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|7 Nº 5.149 v. 11|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos: Fusibles tabaquera, interruptores fin de carrera, caños de hierro p| instalaciones eléctricas y líquido desengrasante.

Apertura: 26 de julio de 1985, a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ., Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en Div. Contrat. y Suminist., Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Reg. de Proveed. del Estado y Reg. Indust. de la Nación. En este último caso de no corresponder presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 10|7 Nº 5.150 v. 11|7|85

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI
Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Adquisición de filtros p|diálisis, tubuladuras, equipos diálisis peritoneal, etc.

Apertura: 18 de julio de 1985 a las 10.30 horas.

Pliegos: Av. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 10|7 Nº 5.168 v. 11|7|85

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI
Licitación Pública Nº 13

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza para sección Depósito.

Apertura: 19 de julio de 1985 a las 10.30 horas.

Pliegos: En Av. Donato Alvarez 3150, 3º P., Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 10|7 Nº 5.169 v. 11|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº D-1.083.763|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1.

OBJETO: La adquisición de películas periapicales simples y anestesia en tubos tipo carpule, con destino al Departamento Abastecimiento de esta Facultad de Odontología.

Apertura: 18 de julio de 1985.

Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 11 horas.

e. 10|7 Nº 5.151 v. 11|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-223|85

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de julio de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La contratación por el sistema de "administración y economía" del compra de materiales destinados a la ejecución de trabajos varios de reparación a realizarse por maestranza y servicios de la Universidad Nacional de Cuyo.

Presupuesto oficial: ₳ 3.422,05.

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

Los pliegos con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 10|7 Nº 5.152 v. 11|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Academia Sup. de Estudios Penitenciarios; Unidades de Capital Federal (U. 1 - U. 2 - U. 16 - U. 20), Unidades de Ezeiza (U. 3 - U. 19) e Instituto Dr. Juan Carlos Landó U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 25|7|85 a las 12 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10|7 Nº 5.170 v. 19|7|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04.378|85

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85 para el día 26 de julio de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Lograr la provisión de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10|7 Nº 5.153 v. 19|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 83|85
(2do. llamado)

OBJETO: Provisión de pan con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 17|7|85 a las 15.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 10|7 Nº 5.171 v. 11|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0030
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 760.405. Cde. - 156.246
Carpeta Nº 10.853
Licitación Pública Nº 84|85
(2º llamado)

OBJETO: Provisión de carnes y fiambres con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 17|7|85 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios

que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720,72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 10,7 Nº 5.172 v. 11|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0050
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 760.405. Cde. - 156.243
Carpeta Nº 10.855
Licitación Pública Nº 85|85
(2º llamado)

OBJETO: Provisión de lácteos y pastas frescas con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: El 17|7|85 a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720,72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 10|7 Nº 5.173 v. 11|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0050
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 760.405 - Cde. 156.245
Carpeta Nº 10.852
Licitación Pública Nº 86|85
(2º llamado)

OBJETO: Provisión de frutas y verduras con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: El 17|7|85 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720,72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 10,7 Nº 5.174 v. 11|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0050
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 760.405
Carpeta Nº 10.851
Licitación Pública Nº 87|85
(2º llamado)

OBJETO: Provisión de víveres secos con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: El 17|7|85 a las 17.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720,72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 10|7 Nº 5.175 v. 11|7|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Licitación Pública Nº 83|85
Expediente Nº 2020-19609|84-7
Apertura: 17 de julio de 1985 a las 17 horas.
OBJETO: Cajas de seguridad.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: ₳ 1.—.
e. 10|7 Nº 5.154 v. 11|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 51|85 para el día 15 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|7 Nº 5.155 v. 11|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Remodelación de instalación eléctrica de Talleres Barracas.
Licitación Pública con apertura en fecha 31 de julio de 1985 a las 15 horas.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.
Valor del Pliego: ₳ 15.
e. 8|7 Nº 5.135 v. 10|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 33 DM-85
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de renovación de cañerías y reparaciones generales del sistema de calefacción del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 22 Neuquén (Provincia del Neuquén).
Fecha de apertura: 2|8|85. 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 9.549,052.
Importe de la garantía: ₳ 95,49.
Valor del pliego: ₳ 1.365.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén).
e. 5|7 Nº 5.063 v. 19|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nro. 32|85.
Postérgase hasta el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85 "Conjunto Urbano Ingeniero Mascías.
OBJETO: Terminación de 392 Viviendas y Trabajos Exteriores".
Valor del pliego: ₳ 50.
Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.
e. 1|7 Nº 4.944 v. 22|7|85

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LA RIOJA
Licitación Públia Internacional Nº 01|85
De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo); se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:
OBJETO: Ruta Provincial Nº 32 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38 - El Milagro - Empalme Ruta Nacional Nº 141 - Sección: Km. 25 - Desiderio Tello - Empalme Ruta Nacional Nº 141.
Tipo de obra: Construcción de obra básica, Pavimento flexible.
Longitud. 29.284,14 metros.
Presupuesto: ₳ 2.727.517,20.
Importe garantía licitación: ₳ 27,275,17.
Precio del pliego: ₳ 272,76.
Plazo de obra: (24) veinticuatro meses.
Fecha de licitación: 30 de agosto de 1985. Hora: 9.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Vialidad, La Rioja, Catamarca 200, La Rioja, T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 44-1662,44139, Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, local 41, Córdoba, T.E. 43734.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente, en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca Nº 200, planta baja, Provincia de La Rioja (5300).
e. 28|6 Nº 4.908 v. 19|7|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.
OBJETO: Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.
Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 650.000, s|IVA.
Garantía de oferta: ₳ 6.500.—
Valor del pliego: ₳ 10.—
Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.
e. 26|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Realización de trabajos varios en Sala de Máquinas 2º S.S. y Acceso del Personal, en la filial Saavedra.
Licitación Pública con apertura en fecha 30 de julio de 1985 a las 15 horas.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.
Valor del Pliego: ₳ 15.
e. 8|7 Nº 5.136 v. 10|7.85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 283|DE|85
Llámase a Licitación Pública Nº 28|85.
OBJETO: La prestación de un Servicio Integral de Vigilancia y Portería, comprendiendo personal de a caballo, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 21 de agosto de 1985 al 21 de febrero de 1986.
Fecha de apertura: 2 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 29 de julio de 1985.
Valor del pliego: ₳ 7.
e. 8|7 Nº 5.112 v. 18|7|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 284|DE|85
Llámase a Licitación Pública Nº 29|85.
OBJETO: La ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo, desinfección y recolección de animales caídos y muertos, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, división industrialización de animales muertos y oficinas administrativas, por el período comprendido entre el 21|8|85 al 21|11|85.
Fecha de apertura: 1º de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 29 de julio de 1985.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 8|7 Nº 5.113 v. 18|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.312
Expediente Nº 118.572|85
Llámase a Licitación Pública para el día diecisiete (17) de julio de 1985 a las 11 horas.
OBJETO: Realizar trabajos de inspección de 1.000 horas de vuelo del planeador y 100 horas de vuelo del motor, en el avión Cessna LV-JCP y la provisión de una Bomba de Vacío 441-CC-7 Nº de parte 26749-09 para el avión Piper Navajo LV-JYI, pertenecientes a este Organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 8|7 Nº 5.110 v. 10|7|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 13|85 para el día 15 de julio de 1985, a las 11 horas, con el **OBJETO de resolver la prestación de un servicio de provisión, lavado y planchado de toallas.**
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y,o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3222, Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.
e. 8|7 Nº 5.114 v. 10|7|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 33|85
Expte.: Nº 30.015|85
Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: realizar el servicio de Mantenimiento de vehículos Ford Falcon.**
Apertura de las ofertas: Día 17 de julio de 1985 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo, previo pago del mismo en nuestra Tesorería, en Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 18 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 2.000 (australes dos mil).
Valor del pliego: ₳ 1,50 (australes uno con cincuenta centavos).
e. 8|7 Nº 5.111 v. 10|7|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.224-LP-1984
OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de doce (12) unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Belgrano y la provisión de repuestos correspondientes.
Se ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública que debía tener lugar el 8 de julio de 1985 a las 16 horas en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
e. 5|7 Nº 5.066 v. 26|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 229|85
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85.
OBJETO: La contratación de servicio de limpieza del inmueble del Instituto Nacional de Acción Mutual, ubicado en Av. de Mayo 869, Capital Federal.
La apertura de las propuestas se realizarán el día 11|7|85 a las 14 horas en el sector Compras y Suministros, Av. de Mayo 869, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes.
e. 5|7 Nº 5.067 v. 11|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 228|85
Llámase a Licitación Pública Nº 6|85.
OBJETO: La contratación de Servicio de Vigilancia a instalarse en el inmueble del Instituto Nacional de Acción Mutual, ubicado en Av. de Mayo 869, Capital.
La apertura de las ofertas se realizarán el día 11,7|85 a las 16 horas, en el sector Compras y Suministros, Av. de Mayo 869, 3º piso, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes.
e. 5|7 Nº 5.068 v. 11|7|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Servicio de remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a los puertos de: San Martín (7.830 Km.), San Lorenzo (10.260 Km.), Paraná (10.260 Km.), Diamante (8.640 Km.), Alvear-Arroyo Seco (7.920 Km.), Villa Constitución (6.960 Km.), San Pedro (10.080 Km.) y San Nicolás (10.206 Km.).
Llámase a Licitación Pública Nº 3|85 del registro de la Prefectura de Zona del Bajo, Paraná, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la mencionada Dependencia sita en Belgrano 815, Rosario (Prov. Santa Fe).
Retiro de pliegos de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e. 4|7 Nº 5.040 v. 16|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de traslado de prácticos entre el Puerto de Montevideo y la Estación de Practicaje Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco hasta el Puerto de Montevideo (R.O.U.)

Llámase a Licitación Pública Nº 151|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|7 Nº 5.041 v. 16|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del **servicio de transporte e intercambio postal entre Rosario (Dto. 1º) y Bahía Blanca (Dto. 21º) y viceversa.**

Apertura: 19|7|85, a las 11 horas, en forma simultánea en las Cabeceras de los Distritos respectivos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 1º Rosario, o a la Cabecera del Distrito 21º, Bahía Blanca, y en Capital Federal en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Sarmiento 151, 6º piso local 643 en el horario de 12 a 15.30 de lunes a viernes.

Valor del pliego: $a 28 800.

e. 2|7 Nº 4.979 v. 12|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS (DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación de los servicios de transporte del personal que desarrolla sus tareas en esta Delegación Buenos Aires y en el Elevador Terminal Unidad I, por el término comprendido entre la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra y hasta el día 31|12|85 inclusive.

Apertura: 19 de julio de 1985; 12 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, a los fines de lograr la contratación de los servicios detallados anteriormente.

Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados, en la precitada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 1|7 Nº 4.945 v. 11|7|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 78300884813-98
Licitación Pública Nº 081|85

OBJETO: Contratación del servicio de graboverificación de hasta un máximo de cuatrocientos noventa millones (490.000.000) de dígitos por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1985.

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases en informes.

e. 28|6 Nº 4.911 v. 10|7|85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.295

Llámase a Licitación Pública Nº 97.

OBJETO: la provisión de "Formularios Continuos".

Apertura: 26|7|85; 10 (diez) horas.

Retiro de pliegos en la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 8|7 Nº 5.115 v. 18|7|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: "Por la provisión de vías Decauville completas, cambios derechos e izquierdo de vías con sus correspondientes accesorios".

Apertura: **7 de agosto de 1985, a las 15 horas.**

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 8|7 Nº 5.116 v. 18|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 191 — 15 de julio de 1985, 16 horas.

OBJETO: Provisión de indumentaria para el personal de Mayordomía y Maestranza del Instituto Nacional de Reaseguros.

Consulta y retiro de pliegos: dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 8|7 Nº 5.137 v. 10|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 192, 16 de julio de 1985, a las 16 horas

OBJETO: Provisión de matafuegos y extintores para ser instalados en los edificios de Avenida Presidente Julio A. Roca 694 y Rivadavia 733.

Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avenida Presidente Julio A. Roca 694, primer piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación de comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 8|7 Nº 5.138 v. 10|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 154.020|85 (1) c)agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 6 de agosto de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de drogas y material de laboratorio solicitado por distintas cátedras de esta Facultad.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Avenida San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 8|7 Nº 5.117 v. 18|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Por la provisión de 3.420 metros de cinta transportadora de caucho natural, capacidad 3 telas de nylon de diferentes medidas.

Apertura: 6 de agosto de 1985, a horas 15.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: ₳ 10.— (diez australes).

e. 5|7 Nº 5.071 v. 17|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Por la provisión de caños y accesorios de plásticos reforzado con fibra de vidrio y material para empalmes aprobados por O.S.N.; Instrucción "in-situ" por personal idóneo de la firma para conexión acueducto.

Apertura: 31 de julio de 1985, a horas 15.

Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10.— (diez australes).

e. 5|7 Nº 5.072 v. 17|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de máquinas para microfilmación

Licitación Pública Nº 49, con apertura 22 de julio de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán **en el Departamento de Compras,** Bmé. Mitre 326 piso 3º, oficina 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 5|7 Nº 5.074 v. 11|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura el 25 de julio de 1985 a las 11 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85 para la adquisición de resmas de papel.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16 hs.

e. 3|7 Nº 5.009 v. 10|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426 Buenos Aires
Licitación Pública de Venta Nº 08|85

Llámase a Licitación Pública de Venta con apertura el día 31|7|85 a las 10.30 horas por: **OBJETO: la venta de 2.694,4 kilates de diamantes industriales recuperados de perforación usadas.**

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, Planta Baja, C.P 1426 Buenos Aires, T.E. 771-4084 al 88 Int. 182.

e. 2|7 Nº 4.994 v. 12|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 92-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el día 8|7|85 a las 9 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

OBJETO: Para la adquisición de manguitos termocontraíbles.

Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|7 Nº 4.984 v. 11|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito Nº 950 - Avellaneda T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|85, cuya apertura se fija para el día 16 de julio de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de alambres y cables de acero, en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería, de la suma de pesos argentinos cinco mil ($a 5.000) valor de la respectiva documentación.

e. 1|7 Nº 4.952 v. 11|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llama a Licitación Pública Nº 052|85, para el día 23|7|85, a las 11 horas.

OBJETO: La venta de una unidad central (procesador) de equipo de computación marca Bull modelo 64|20.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza. Se podrá comprar pliegos y solicitar cualquier información en los siguientes domicilios:

Sede Central I.N.V.: San Martín 430, Mendoza, C.P. 5500. Dirección Telegráfica: Vinícola Mendoza. Télex: 55343 INV-MZ-AR.

Teléfono: 243288, internos: 126 y 128.

Delegación Rosario: San Luis 2417, Rosario, C.P. 2000, Santa Fe. Teléfono: 214607.

Delegación Córdoba: Humberto Primo 832, Córdoba, C.P. 5000. Teléfono: 44376.

Delegación Buenos Aires: Julio A. Roca 651, 7º piso, sector 21, C.P. 1067. Teléfonos: 303818, 3 2846.

Asimismo se podrán consultar pliegos, en los siguientes domicilios:

Cámara Argentina de Comercio: Avda. Leandro N. Alem 36, C.P. 1086, Capital Federal.

Unión Argentina de Proveedores del Estado: Hipólito Yrigoyen 1287, C.P. 1086, Capital Federal.

Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L.: Avda. Córdoba 836, 11º piso, C.P. 1054, Capital Federal.

Agenda de Licitaciones: Corrientes 676, 9º piso, "B", C.P. 1043, Capital Federal.

Cámara Empresaria de Proveedores del Estado: Avda. España 1248, 7º piso, oficina 99, C.P. 5500, Mendoza.

Valor del pliego: ₳ 15, que deberá ser cancelado previo acto de apertura.

e. 1º|7 Nº 4.954 v. 11|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|85
Expte Nº 996-6.111.791|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, para el día 18 de julio de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La confección de 6.000.000 formularios O.P.P. (Orden de Pago Previsional)

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal T. E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 1º|7 Nº 4.974 v. 11|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 47|85 para el 18 de julio de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de oxígeno líquido, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|7 Nº 4.979 v. 11|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 92|85

OBJETO: Adq. de drogas, reactivos, placas p cromatografía, solicitada por la Div. Laboratorio Químico.

Apertura: 17|7|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28|6 Nº 4.915 v. 10|7|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 15|985

Apertura: 12 de julio de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Provisión de sesenta (60) máquinas contadoras de billetes.

Retiro y entrega de pliegos: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 28|6 Nº 4.916 v. 10|7|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|85
Expte. Nº 288|85

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1985 a las 17 horas para:

OBJETO: La adquisición de hasta 6.000 litros de fenitrothion insecticida.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 28|6 Nº 4.918 v. 10|7|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67|85 "Venta"
Expediente Nº 99.834|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Venta mensual de aproximadamente 120 animales vacunos, exclusivamente para conserva.

Apertura: 15|7|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 28|6 Nº 4.920 v. 10|7|85